



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“El interés superior del niño y la alienación parental en la  
provincia de Camaná - Arequipa, 2021”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTOR:**

Zegarra Gonzales, Jhosei Augusto (Orcid.org/0000-0002-5797-221X)

**ASESOR:**

Mgtr, Vargas Huaman, Esau (orcid.org/0000-0002-9591-9663)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, Derecho de Reales, Contratos y Responsabilidad Civil  
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo a mis padres y hermanos, por ser el motivo que me ayudo a impulsarme. A concluir mi investigación.

## **Agradecimiento**

En primer lugar, agradezco a mi asesor y la universidad cesar vallejo. Por colaborar voluntariamente en la realización de mi Investigación.

## Índice de contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de Tablas .....	v
Resumen .....	vi
Abstrac .....	vii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	5
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2. Categorías y subcategorías y matriz de categorización. ....	13
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4. Participantes.....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6. Procedimiento.....	16
3.7. Rigor científico .....	16
3.8. Métodos de análisis de la información.....	16
3.9. Aspectos éticos .....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	17
CONCLUSIONES .....	23
RECOMENDACIONES.....	24
REFERENCIAS .....	25
ANEXO.....	32
Anexo 1: matriz de categorización .....	32
Anexo 2: instrumentos de recolección de datos.....	33
Anexo 3: Validación de expertos.....	43
Anexo 4: Declaratoria de originalidad del autor .....	61
Anexo 5: Declaratoria de autenticidad del asesor.....	62
Anexo 6: autorización de publicación en Repositorio Institucional.....	63

## Índice de Tablas

<b>Tabla 1 Categorías y subcategorías .....</b>	<b>13</b>
<b>Tabla 2 Participantes .....</b>	<b>14</b>
<b>Tabla 3 Validación de instrumentos .....</b>	<b>16</b>

## Resumen

La presente investigación relacionada al interés superior del niño y la alienación parental en la provincia de Camaná - Arequipa 2021” tiene como objetivo general determinar de qué manera el interés superior del niño se ve afectado por la alienación parental en la provincia de Camaná- Arequipa 2021, mediante una metodología de tipo básica y enfoque de investigación cualitativo y el diseño de teoría fundamentada, aplicándose la una guía de entrevista para los objetivos planteados y un análisis documental de la doctrina y la norma, a 6 abogados con especialidad en la problemática, obteniéndose como resultado que el alineamiento parental afecta notablemente en el progreso emocional y psicológico del niño y del adolescente, vulnerando el desarrollo integral del menor, debido al desequilibrio emocional en el niño, por la falta de una adecuada relación con cada padre, es así que tras procesar los resultados se llegó a la conclusión de que el síndrome de alienación parental afecta negativamente el interés superior del niño y adolescente dado que según opinión de los abogados expertos de vulnera los derechos esenciales de los niños alienados afectante relación con sus progenitores generando un desorden psicológico en el menor o la obstrucción de vínculos familiares.

**Palabras Clave:** interés superior, alienación parental, desorden psicológico.

## **Abstract**

The present investigation related to the best interest of the child and parental alienation in the province of Camaná - Arequipa 2021 "has the general objective of determining how the best interest of the child is affected by parental alienation in the province of Camaná - Arequipa 2021 , through a basic type methodology and qualitative research approach and the design of grounded theory, applying an interview guide for the proposed objectives and a documentary analysis of the doctrine and the norm, to 6 lawyers specialized in the problem, obtaining As a result, parental alignment significantly affects the emotional and psychological progress of the child and adolescent, violating the integral development of the child, due to the emotional imbalance in the child, due to the lack of an adequate relationship with each parent, it is so that after process the results, it was concluded that the parental alienation syndrome negatively affects ment the best interests of the child and adolescent since, according to the opinion of expert lawyers, it violatesthe essential rights of alienated children, affecting their relationship with their parents, generating a psychological disorder in the minor or obstructing family ties.

**Keywords:** best interest, parental alienation, psychological disorder.

## I. INTRODUCCIÓN

En ese capítulo en el presente informe de investigación se describe el problema de estatus social encontrado, en contexto histórico la alienación parental, dentro de la patria potestad, está causando una vulneración al interés superior del niño y adolescente, y esto se está dando en el mundo entero, siendo una alarma latente en todas partes de la sociedad, ya que los padres lo único que buscan es el bienestar de ellos y no de los menores, como lo menciona los autores al referir que esta alienación parental tiene características donde existe ofensas y humillaciones a uno de los ascendientes al querer buscar ganar al menor como si fuera un trofeo.

En el contexto jurídico nuestro estado peruano protege los derechos que les corresponden a las personas, siendo que están establecidos primordialmente en la Constitución Política de nuestro país, como se menciona en su artículo 2, siendo los más importantes los derechos a la vida, el derecho a la salud, a la libertad personal, entre otros que permiten a las personas pueda vivir y desarrollar su proyecto de vida en un entorno de relativa seguridad y familia. Teniendo como deber principal del estado, velar y proteger a las células de nuestra sociedad, siendo estas las familias, una agrupación de personas que tienen vínculos biológicos y legales, los que permiten realizar un proyecto de vida tanto de los padres, hijos, con una finalidad común, en ese sentido se establecen y reconocen derechos a cada uno de los integrantes de estas agrupaciones y esto tiene gran importancia en conjunto con el código de los niños y adolescentes al buscar proteger, velar por el bien de estos, ya que tienen derechos desde la concepción. (Jurista editores, 2022)

En el Perú el estado, garantiza en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva esto es que todo ciudadano tiene el derecho de recurrir a determinado órgano jurisdiccional para que de manera oportuna resuelva alguna controversia, siendo esto así uno de los problemas más álgidos en ala de los alimentos en donde se pone fin a una controversia respecto de una pensión de alimentos; sin embargo dentro de esta problemática se tiende a desarrollar un síndrome denomina alienación parental que consiste que para determinado progenitor que ejerce la tenencia del menor tiende a priorizar sus intereses personales a los de su menor hijo vulnerando de esta manera el interés superior del niño o de alguna manera



perjudicando su desarrollo integral pues coloca a un menor en el ínterin de decidir, rechazar determinado progenitor.

Respecto a lo anteriormente descrito en nuestro país el estado peruano garantiza en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva garantizando la integridad humana siendo uno de los problemas en derecho e familia la animadversión de progenitores sin embargo dentro de esta problemática se tiende a desarrollar un síndrome denomina alienación parental que consiste que para determinado progenitor que ejerce la tenencia del menor tiende a priorizar sus intereses personales a los de su menor hijo vulnerando de esta manera el interés superior del niño o de alguna manera perjudicando su desarrollo integral pues coloca a un menor en el ínterin de decidir , rechazar determinado progenitor. En este orden de ideas, surge el problema general ¿De qué manera el interés superior del niño se ve afectado por la alienación parental en la provincia de Camaná- Arequipa 2021 ?, por tanto, se procede a plantear el primer problema específico: 1, ¿Cómo intensidad del rechazo al progenitor alienado vulnera el interés superior del niño? Y como segundo problema específico: 2, ¿Existe trastornos de la conducta influyen en la vulneración del interés superior del niño?

En cuanto a la relevancia social, la investigación se justifica porque se busca dar un aporte sobre la importancia de la Alineación Parental patria potestad y el interés superior del niño en los padres que se encuentra regulado dentro del nuestras normas y así poder prevenir que no se vulneren los derechos de estos niños y adolescentes cuando los padres se separan o divorcian y sobre todo porque son los menores que se ven más perjudicados. En el ámbito social, se puede apreciar que los menores de edad ya sean niños y adolescente, se encuentren vulnerables al sufrir de la alienación parental al momento que los padres deciden separarse sin buscar el bienestar de sus descendientes y que debido a ello estos no puedan desarrollarse plenamente en su etapa de minoría de edad, puesto que sería obligado a odiar o rechazar al padre o madre con quien se crea la desvinculación paterno-filial. Por tanto, es necesario establecer en nuestro ordenamiento jurídico legal, las sanciones pertinentes al padre o madre causante de este síndrome, y no se perjudique a un menor

La justificación teórica del presente trabajo se justificó porque se analizó las teorías y antecedentes donde se pueden establecer nuevas teorías y planteamientos relevantes para la problemática sobre la afectación del interés superior del niño por la alineación de forma que se pueda plantear recomendaciones idóneas para evitar que se transgreda los intereses del niño y que los padres cumplan con sus deberes y se asegure el desarrollo integral del niño; Dentro de la justificación jurídica se buscará analizar la normativa donde se buscará plantear nuevos proyectos de ley para asegurar el desarrollo integral del niño y no se vulnere los intereses que el estado peruano protege conforme a los tratados internacionales del cual es parte; En cuanto a la justificación práctica la investigación se buscará determinar si el interés superior del niño afecta la alienación parental del menor en los aspectos desde la aplicación de justicia del estado, a través de los órganos jurisdiccionales y sobre todo evitar que algunos progenitores vulneren el interés superior del niño mediante la alienación parental.

Para llegar a una respuesta fidedigna Nos planteamos como objetivo general determinar de qué manera el interés superior del niño se ve afectado por la alienación parental en la provincia de Camaná- Arequipa 2021, por tanto, se procede a formular el primer problema específico: 1, Describir la intensidad del rechazo al progenitor alienado en el interés superior del niño Y como segundo objetivo específico: 2, Describir los trastornos de la conducta que influyen en la vulneración del interés superior del niño

Por último, como como supuesto de investigación general: Que el interés superior del niño se ve afectado negativamente por la alienación parental en la provincia de Camaná- Arequipa 2021 debido a que causa daños en el desarrollo psicosocial del niño y adolescente debido a que evita que el niño tenga una adecuada interrelación con sus progenitores.

, así también como supuesto específico: 1, La intensidad del rechazo al progenitor alienado afecta negativamente el interés superior del niño y adolescentes, sobre más en menores en comparación con adolescentes dado que los menores al encontrarse en desarrollo psicosocial no comprenden la postura de los padres. Y como segundo supuesto específico: 2, Existe presencia de trastornos de la

conducta que influyen directamente en la vulneración del interés superior del niño, porque debido a alienación parental el niño y adolescente desarrolla trastornos de oposición desafiante, patrones de agresión, déficit de atención, incluso en algunos casos de depresión debido a la falta de integración familiar.

## II. MARCO TEÓRICO

Como en todo informe, en esta parte corresponde desarrollar antecedentes de investigación que son estudios ya realizados por otros investigadores ya sean nacionales o internacionales obtenidos de repositorios y fuentes oficiales para dar mayor rigurosidad al trabajo.

En lo que respecta al ámbito internacional debemos indicar que en España, Bueno (2021) presentó su investigación “Del síndrome de alienación parental a la justicia terapéutica”; investigación descriptiva: cuyo objetivo principal exponer conjunto de argumentos a través de posiciones polarizadas respecto a la alienación parental a través de revisiones bibliográficas ; cuya conclusión fue que: la alienación parental es un tema psicológico no solamente de derecho por lo que se debe intervenir en el ámbito psicológico

Por otro lado, en Ecuador, Ricaurte, (2017): presentó su investigación “*Alienación Parental: Fundamento, Alcance y Efectos Jurídicos*, a partir del análisis de casos. Investigación descriptiva; cuyo objetivo principal fue cual es el alcance de acuerdo a la doctrina la alienación parental en el interés del niño y cuya conclusión fue que la alineación si afecta los procesos en los que se ventila el interés superior de niño y deben aplicarse políticas administrativas y judiciales para evitar dicho problema

Así mismo; en Chile Zicavo, N; Celis, D; Gonzalez, A & Mercado (2016) presentó la investigación: “*Escala Zicap para la evaluación de la alienación parental: resultados preliminares*” investigación; descriptiva cuyo objetivo fue establecer una escala para la valoración en los juzgados de familia respecto a la alienación y cuya conclusión fue : que se estableció dimensiones para la valoración de la alienación parental siendo estos pues en a) la captura social que consiste en la manipulación del progenitor al otro b) sentimientos de desprecio hacia uno de los progenitores y c) implicación irracional del alimentista por el otro progenitor.

Por otro lado, tenemos investigaciones nacionales, en el Cuzco; Torres (2017): presento la investigación denominada “*La alineación parental y/o síndrome de alienación parental, una forma de maltrato infantil y la vulneración del interés superior del niño, Cusco 2015-2016*” investigación descriptiva correlacional;

teniendo como objetivo: analizar la alienación parental en el cuzco en base al soporte documental cuzco 2015-2016 : así como conclusión la propuesta normativa legal, donde se establece que la alienación parental y/o el síndrome de alienación parental es una forma de maltrato infantil.

Por otro lado, en Chimbote Murillo (2019) presentó la investigación “*El control difuso aplicable en la legislación peruana sobre casos del síndrome de alienación parental en el proceso de tenencia*”, investigación no experimental aplicada; que tuvo como objetivo: determinar si se aplica la normatividad vigente en aras de contribuir en beneficio del Interés Superior del Niño y Adolescente cuya conclusión fue: que si se aplica la normatividad respecto a la alienación parental.

Así mismo en Trujillo Avalos (2018) presentó la investigación “El síndrome de alienación parental y el principio-derecho-norma procedimental del interés superior del niño.” Investigación descriptiva; con el objetivo de analizar si se aplica las leyes sobre la alienación parental; cuya conclusión fue: que la norma del interés superior del niño, los magistrados toman en cuenta los niveles de intensidad de la alienación parental para variar la tenencia.

Así mismo desarrollamos las categorías materia de investigación mediante los cuales se conceptualiza conceptos importantes y de gran relevancia para la investigación conceptos y teorías de fuentes confiables

Por lo tanto, tenemos que la norma, conceptualiza el interés superior del niño y adolescente es un principio dentro de la norma para proteger el derecho que tienen los menores de edad, siendo esto primordial donde no se debe de vulnerar el interés superior y busca asegurar estos derechos fundamentales de los infantes (juristas editores, 2021). El niño debe ser oído y escuchado para que de este modo se respete la convención de los derechos niño en los que el estado sea miembro (Carretta, 2018). Así también García (2018) refiere que el interés del niño ha ido evolucionando generando en los padres la obligación y más que ello la concientización de renunciar a intereses personales para tener prioridad en sus menores hijos. Por otro lado, al momento de resolver tenencias o custodias se deberá tener presente que el niño este sujeto a derechos fundamentales (Gómez, 2018). Por otro lado, en el momento de resolver controversias en las familias se

deberá tener cuidado con los intereses de los menores y no permitir el abandono de menores de edad. (Sánchez, 2019). por otro lado, se ha establecido en diversos tratados que debe respetarse los derechos de los niños por sobre todo lo superficial (Ravellat, 2019)

Es así que, cuando se da el divorcio y la separación dentro del matrimonio existe muchas veces una complicación al querer establecer la patria potestad de los hijos, toda vez que no existe un acuerdo por parte de los padres y dentro de la doctrina española o su jurisprudencia lo que siempre se va buscar es el bienestar de los menores de edad, teniendo en cuenta las normas canónicas que se deberán tomar como primordial para una decisión. (Guzmán, 2017). Barboza (2018) refiere los jueces cuando toman las decisiones sobre pérdida de la patria potestad, donde concluyen que existen riesgos psicosociales donde muchas veces los justiciables ni siquiera lo mencionan en las sentencias y se debe evaluar más detalladamente que es lo que ha pasado dentro de la vida en pareja, teniendo secuelas a nivel psicológico que fue afectado dentro de la disputa parental. Hoy en día los menores de edad son considerados como el futuro de nuestro país, pero que lamentablemente no tienen la protección debida siendo vulnerados sus derechos teniendo en cuenta que todavía no se encuentran realizados como deben de ser (Viteri, et al, 2018). Por lo tanto, el fundamento del "interés superior del niño" es una herramienta comúnmente utilizada en cualquier situación relativa a los niños para decidir y evaluar los resultados. Sin embargo, hay incertidumbre sobre su definición y aplicación. El uso más frecuente se encuentra dentro procedimiento legal, principalmente en los Tribunales de Familia en materia de divorcio y custodia casos de disputa, donde tiene su principal aplicación. Sin embargo, se asocia con una amplia variedad de otros temas y campos que se ocupan de los derechos e intereses del niño. (De Alcántara & Ormerod, 2019). Asimismo, los menores están sujetos a determinados derechos inherentes que tiene todas las personas, pero estos derechos lo irán ejercitando como vayan creciendo. (Fernández, 2017)

En consecuencia, los padres deben de respetarse entre sí y poder llegar a un acuerdo y así poder darles una buena crianza a sus menores hijos evitando los conflictos y teniendo la comunicación debida y no llegar a la violencia. (Fernández, 2018). Cuando se habla del interés superior del niño se deben dar criterios cuando el

órgano jurisdiccional tome las decisiones para establecer el bienestar de esos menores. (Santos, 2018)

Por ello, una de las conductas que se dan en un divorcio es la alienación parental donde una de las partes busca poner contra a los menores con el padre o la madre. (Pineda, 2018). Y esto, se puede correlacionar cuando el autor refiere que, al no visitar y alejarse el padre que está siendo rechazado por el hijo, el progenitor que esta alienando al menor, tiene mucha más ventaja para realizar trastornos a su hijo para que exista un mayor rechazo, no solo afectivamente si no en todos los extremos que se puedan dar. (Suárez, 2011). Es por eso que, en la patria potestad, los apoderados realizan una vinculación con sus menores, donde tienen obligaciones que cumplir hasta que estos cumplan la mayoría de edad. (Varsi, 2012). Dentro de la protección que se le da al menor de edad que esta constituidas por las normas que lo protegen se busca que al menor no se le dañen los derechos que estos tienen. (Abad, 2011). Por lo tanto, dentro de la norma de familia tenemos lo que es la patria potestad donde se va dar por los deberes y los derechos que existen entre los progenitores con sus menores, y lo que se busca es el desarrollo del menor en su integridad (Aguilar Llanos, 2016, p. 395) la alienación parental está definida como el conflicto que surgen entre progenitores en especial cuando uno de ellos lo pone al menor en contra del otro (Ravetllat, 2019)

Asimismo, dentro del Derecho Comparado tenemos que en la Doctrina de Brasil la patria potestad son las atribuciones que tienen los padres a sus menores hijos hasta que estos se emancipen o cumplan la edad correspondiente. (Comar Riva, 2016) Por ello, tenemos que en argentina la patria potestad se encuentra definida en su código civil como el derecho que van a tener los padres donde tendrán que protegerlos cuidarlos y deben darle una educación integra para su bienestar mientras no cumpla la mayoría de edad. de éstos y mientras sean menores de edad y no se hayan emancipado». (Bossert & Zannoni, 2004). En consecuencia, los órganos jurisdiccionales deben de tener en cuenta lo que el niño desea, es por eso que muchas veces en los procesos se busca que los menores enuncien su postura y se tome en cuenta al momento de tomar una decisión para el bienestar del niño o adolescente sin perjudicar a ninguno de los padres. (Romé, 2020).

Por otro lado, Vilalta (2011) refiere que se identifican tres pilares que coadyuvan se este síndrome siendo el primero el llamado lavado de cerebro destinado a programar al menor para que actúe en contra del progenitor alienado, se reclama malintencionadamente la falta de recursos económicos, sindicaciones falsas de maltratos entre otros temas. El alienador pretende separar totalmente al progenitor alienado con respecto del menor, además de sentirse víctima el alienador utilizando esta falsedad para justificar un mayor rechazo hacia el otro progenitor.

Asimismo, Sokolich (2013) refiere que la Convención sobre los Derechos del Niño, tomado en el amparo de la Asamblea General de las Naciones Unidas, forma parte de un mecanismo internacional que vincula a los estados suscritos en relación a la protección de la niñez. Este mecanismo internacional, se inspira en la norma donde nos habla del resguardo Integral” que atribuye a los niños y adolescentes derechos culturales, civiles, económicos, entre otros, y su sustento se enmarca en cuatro fundamentos: no discriminación, el interés superior del niño, supervivencia, desarrollo y derecho a la vida.

Por ello, Cillero (s/f) refiere que el Estado debe de ayudar a los padres en sus roles, asimismo el Estado tiene que garantizar a los menores en cuanto su formación y educación sea dirigida para que alcancen autonomía en ejercer sus derechos. Los roles de los padres no son absolutos, ni constituyen únicamente deberes ni derechos, este tiene sus límites los cuales son el interés superior del niño.

Así también desarrollamos la categoría de investigación referido a la alienación parental conforme a algunos juristas como; Segura (2006) refiere que este síndrome de la alienación parental es el desorden surgido fundamentalmente de la controversia por la tenencia de los menores. Se manifiesta con conductas difamatorias de los progenitores hacia los hijos siendo esto totalmente injustificado. Es lo que comúnmente se dé denomina el lavado de cerebro por parte de uno de los progenitores hacia el menor para que este último manifieste su rechazo identificándose varias escalas como leve moderado e intenso. En una misma línea, CCorahua (2017) refiere que, este síndrome es el trastorno que no se observa fácilmente en la realidad, existe un desconocimiento mayoritario entre las personas acerca de este tema, existiendo personas víctimas de ello sin saberlo, este



síndrome se desarrolla en un entorno familiar. Por otro lado, Bolaños (2002) refiere que los medios utilizados para la alienación son diversos abarcando estrategias simples hasta complejas. En ese sentido el alienador podría sencillamente falsear la existencia del rechazado, igualmente podría hacer ver al menor como un ser que necesita una continuada protección logrando que el menor sienta aún más afinidad al progenitor alienador. El progenitor alienador manifiesta su conducta por celos del otro progenitor o podría ser el caso que utilice al menor para conseguir una ventaja en la repartición de los patrimonios en un proceso de separación o divorcio. Asimismo, podría ser el caso que el progenitor alienador solamente realice estas conductas en respuesta a los traumas o trastornos que haya podido sufrir en su infancia. (p. 31). Así mismo Torrealba (2011) quien citando a Gardner quien establece ocho elementos que se deben de cumplir para que se configure este síndrome que son los siguientes: 1, reiteradas difamaciones; 2, móviles absurdos, frívolos o debilitados; 3, desafecto en relación al alienado, el menor siente seguridad del rechazo hacia el progenitor alienado; 4, sensación de independencia, el menor supone la inexistencia y la falta de ayuda del progenitor alienado con lo que aumenta su rechazo; 5, afinidad al alienador, el menor manifiesta su apoyo al alienador debido a una sensación de seguridad; 6, el menor no siente remordimiento por el rechazo hacia el alienado; 7, el menor utiliza términos que no están en su esfera de comprensión debido a que replica lo expresado por el alienador; 8, el rechazo alcanza al entorno familiar del alienado, es decir llega hasta los abuelos, hermanos y otros.

Otro concepto relacionado a la categoría tenemos el interés superior del niño en lo que respecta a juristas tenemos a Garay (s/f), refiere en relación a la Convención internacional dentro de las normas que protegen a los menores existe una relación a los derechos fundamentales que hoy en día son protegido y son aceptados en el mundo entero, donde se busca garantizar ese reconocimiento que estos menores tienen. Por otro lado, Herencia (2021)) refiere que el interés superior del niño, se observa su relevancia de implementar y desarrollar las decisiones que alcancen a menores, no obstante, no se evidencia definiciones, ni los contenidos ni los alcances de este principio que permitiera determinar las medidas necesarias para adoptarse en la protección. Así también López (2013) define al interés superior del

niño como la mayor protección en los derechos referentes, de los menores, a la salud física y psíquica para que puedan desarrollarse integralmente, lográndose el bienestar general de los menores. que son necesarios para el establecimiento del interés superior de los menores se necesita el estudio y consideración de cada caso y así poder realizar el análisis de lo que más le sea favorable a los menores en el goce y disfrute de sus derechos

Para sintetizar los enfoques abstractos de la investigación, se debe mencionar que la alienación parental es un desorden que se da, desde el momento que los padres del menor llegan a la disputa de quien se quedara con el hijo, sin tomar en consideración el derecho que tiene el infante de estar de una manera igualitaria con los dos padres, es más existe un agravio que se da cuando al niño lo confunden y este se va en contra de uno de los progenitores injustificadamente y muchas veces los padres confunden que la patria potestad es la tenencia, y no respetan el derecho que existe que los dos velen de manera igualitario por el bienestar de los hijos, y que existen principios a través de la Convención sobre el derecho del niño y del adolescente donde se menciona que es una prioridad que el estado y la sociedad velen y protejan dando la atención que se requiera cuando se vulnera el interés superior del niño y adolescente, y el enfoque que da la Convención es que se le debe de reconocer al infante y adolescente como sujeto de derecho, dándole cuatro principios que son de prioridad que es que no debe ser discriminado, derecho a la vida, desarrollo y supervivencia, respetar lo que ellos puedan desear y opinar y por último el interés superior del niño y adolescente que es un principio que va darles garantía, el cual debe de ser velado por el estado, la sociedad y la familia.

Por otro lado, debemos tener presente algunos enfoques conceptuales encontramos a **familia** que se conceptualiza como la institución que se origina de la unión voluntaria de dos personas, así también encontramos a **progenitor**; que se conceptualiza como al grado de parentesco (padre) de un menor.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

En el caso concreto se tiene una investigación cualitativa básica en el sentido que profundizará conocimientos respecto de cómo el interés superior del niño se ve afectado por la alienación parental. Es valioso e importante indicar que el método que se va emplear el cual tiene enfoque cualitativo, ya que se enfocó a indagar una realidad problemática dentro del método del análisis. (Martínez & Ávila 2009)

##### **Tipo de investigación**

El tipo de investigación es básica, ya que busca nuevos conocimientos científicos de la realidad problemática dentro del trabajo, donde se tuvo como prioridad el recopilar la información, donde se estableció una base de discernimientos que se agregó al trabajo de investigación.

La presente investigación es básica busca la comprensión de problemas en una determinada sociedad en la que vive determinado grupo humano, con el propósito de encontrar una posible solución a determinado conflicto, o en el ámbito de la información este tipo de investigación recopila y crea teorías jurídicas para ser comparadas con las existentes (Sánchez, 2011).

##### **Diseño de investigación**

Usando como diseño la interpretación de todas las teorías fundamentadas, donde se buscó establecer los procedimientos de la realidad problemática planteada dentro del trabajo denominado "El interés superior del niño y la alienación parental en la provincia de Camaná - Arequipa 2021".

El diseño de investigación será teóricamente fundamentado, Usando como diseño la interpretación de todas las teorías fundamentadas, donde se buscó establecer los procedimientos de la realidad problemática planteada dentro del trabajo denominado "El interés superior del niño y la alienación parental en la provincia de Camaná - Arequipa 2021"

categorización

### 3.2. Categorías y subcategorías y matriz de categorización.

Las categorías y sub categorías se dieron antes de iniciar el trabajo de investigación donde se pudo obtener las teorías y conceptos a utilizar para un mejor conocimiento de la alienación parental y el interés superior del niño, donde se va buscar llegar al objetivo general del presente trabajo.

**Tabla 1**

#### **Categorías y subcategorías**

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
<b>Categoría 1: Alienación Parental</b>	– SC11: Intensidad en el rechazo al progenitor alienado
	– SC21: Trastorno de la conducta
<b>Categoría 2: interés superior del niño</b>	– SC12: Bienestar del niño
	– CS22: Pleno ejercicio de derechos

Fuente: elaboración propia (2022)

La matriz de categorización se encuentra anexo al presente proyecto.

### 3.3. Escenario de estudio

La presente investigación tendrá como escenario de estudio el distrito Judicial de Arequipa específicamente la provincia de Camaná, teniendo como objeto de estudio: Determinar de qué manera el interés superior del niño se ve afectado por la alienación parental en la provincia de Camaná- Arequipa 2021, debiendo para tal estudio recurrir a los que operan justicia en este aspecto. (fiscales y abogados especializados en familia).

### 3.4. Participantes

En el presente trabajo se considera como tales a fiscales y abogados especializados en familia.

En el ámbito doctrinario se denomina participantes al grupo de la población que permitirá el desarrollo del trabajo elegidos por sus cualidades grados y/o maestrías(Hernández y Mendoza 2018). Participantes es el grupo de individuos que permitirán a Trávez de las máximas de su experiencia un resultado confiable (Ramírez, 2018).

**Tabla 2**  
**Participantes**

<b>Especialista</b>	<b>Profesión</b>	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>
Julio César Corrales Portugal	Abogado con grado de magister	Ministerio de la Mujer UPF
Giancarlo Jose DeLa Gala Orihuela	Abogado con grado de magister	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Karina Eleana Carbajal Aparicio	Abogado con grado de magister	Defensora Publica Ministerio de Justicia
Jesenia Maryorie Navarro Navarro	abogada defensora publica	Defensora Publica
Marco Antonio Rodríguez Suca	Abogado	Estudio Judicial – Conciliador Extrajudicial
Zuany Solansh Cadena Ortega	Abogado	Poder Judicial
Rosmery Mamani Álvarez	Abogado	Centro emergencia mujer
Liliana Zarely Tito Mollepaza	Especialista legal/Abogada	Corte Superior de Justicia de Arequipa
Marco Antonio Ugarte Calderon	Defensor Público - Abogado	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
William Javier Vera Bedregal	Abogado	Superior

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Las Técnicas de la investigación serán: el acopio de la información, dirigido a recolectar información para realizar el estudio; la observación de contenidos, referido a observar datos y el fichaje referido a tomar apuntes de datos más importantes para la investigación. Los instrumentos a usar en la investigación serán: la guía de entrevista referida a la aplicación de un cuestionario. La guía de entrevista se encuentra anexada en el anexo 2.

En el ámbito doctrinario según (Libakova y Sertakova 2015) la técnica documental es la que analiza información recopilada en artículos como en documentos indexados por expertos en la materia; De igual manera, se utilizaron entrevistas dirigidas a participantes.

Así mismo la técnica de la entrevista permite obtener información mediante una serie de interrogantes que permiten al investigador tener información fidedigna que será contrastada durante el desarrollo de la investigación entrevista que se materializa en un cuestionario ; así por ejemplo Johnstone (2015): refiere que un cuestionario es un método de obtención de información con el propósito de recolectar información socialmente relevantes , teniendo como dato fidedigna la experiencia y conocimiento de los participantes. Finalmente, se utiliza una guía para el análisis de documentos mediante el análisis de las prácticas de mediación realizadas en los centros de conciliación, respecto al marco legal sobre de mediación extrajudicial en los procedimientos de mediación, procedimientos de alimentos. La técnica que se utilizará es la entrevista donde se buscará que los participantes nos compartan sus conocimientos, como lo refieren los autores al decir que la técnica es un proceso donde se establecen un grupo de reglas a respetar para así de esa manera exista una relación que se va a dar al momento de realizar la entrevista a los participantes y brinden sus conocimientos para la investigación (Martínez y Céspedes, 2008), por otro lado, el instrumento es la guía de entrevista, el cual es semi estructurada por el investigador, que está dirigida a especialistas en el tema como son los fiscales y abogados, donde para la credibilidad se solicitó la validación de la misma.

Asimismo, se utilizará la guía documentaria donde se buscará realizar un contraste

con las entrevistas obtenidas para así llegar a nuestros objetivos planteados, en el trabajo de investigación denominado “El interés superior del niño y la alienación parental en la provincia de Camaná - Arequipa 2021”

### 3.6. Procedimiento

El procedimiento se dará con la elección de la realidad problemática, seguidamente se busca los materiales donde se ubica los antecedentes, y todo el marco teórico utilizado, seguidamente se continúa con la elaboración de la guía de entrevista que es semiestructurado, el cual se encuentra dividido por el objetivo general y los objetivos específicos y seguidamente se pasa a realizar las entrevistas a los participantes, para continuar con los resultados y discusión para así poder llegar a los objetivos que se plantean dentro del trabajo de investigación denominado “El interés superior del niño y la alienación parental en la provincia de Camaná - Arequipa 2021”

### 3.7. Rigor científico

El rigor científico se dará de una manera clara y precisa en donde la guía de entrevista será validada por tres expertos en el tema y de esa manera determinar la validez del rigor científico que se necesita para desarrollar el trabajo de investigación, los mismos que se encuentran señalados en la Tabla 1 y 2

**Tabla 3**

#### Validación de instrumentos

DATOS DEL EXPERTO	CARGO	PORCENTAJE	CONDICION
Esau Vargas Huamán	Docente de la universidad Cesar Vallejo	87%	Aceptable
Godofredo Jorge Calla Colana	Docente de la universidad Cesar Vallejo	95%	Aceptable
Arcos Flores, Ysaac Marcelino	Docente de la universidad Cesar Vallejo	95%	Aceptable

Fuente: elaboración propia (2022).

### 3.8. Métodos de análisis de la información

Al tener las entrevistas de los participantes, se procederá al análisis descriptivo para

de esa manera pasar a realizar los resultados de las mismas, teniendo los resultados de las guías documentarias para seguidamente continuar con el contraste del análisis de los datos para poder llegar así a lo que se planteó dentro de los objetivos.

En el ámbito de la doctrina el método de análisis descriptivo; consiste en examinar con rigor, sobre determinado tema en el caso concreto sobre el interés superior del niño y la alienación parental, aplicando una encuesta a expertos en los campos de la alienación parental y derecho familiar el derecho de familia; (Alarcón 2014) Así también se utilizará el método inductivo pues en la presente investigación se llegará a conclusiones de temas más generales a lo específico

Así también es hermenéutico porque los resultados son altamente confiables de acuerdo a lo solicitado con rigor científico según lo propuesto por nuestra universidad cesar vallejo

### **3.9. Aspectos éticos**

Dentro de este punto se busca abarcar, respetando las normas American Psychological Association (APA) y de la misma manera respetar la autoría de la teoría fundamental, asimismo, se busca respetar la autonomía de los participantes que serán funcionarios públicos como privado, por lo tanto tendrán que firmar un consentimiento y así poder entender nuestra realidad problemática sobre trabajo de investigación denominado “El interés superior del niño y la alienación parental en la provincia de Camaná - Arequipa 2021”

En el ámbito de la doctrina en el presente trabajo cumplirá con parámetros establecidos por la universidad preservando antes durante y después la ética; así como asegurar el respeto y consideración a toda persona durante la investigación (Dalla, 2016).

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

En este fragmento se describió los resultados que se encontraron, dentro del instrumento de la entrevista, el cual fue argumentado por los intervinientes, sobre el objetivo general que se esbozó el determinar de qué manera el interés superior



del niño se ve afectado por la alienación parental en la provincia de Camaná- Arequipa 2021, donde se estableció las siguientes preguntas, 1. de acuerdo a su experiencia, ¿cómo la alienación parental vulnera el principio de interés superior del niño y del adolescente en Arequipa, 2022?, según su criterio, ¿Cómo la alienación parental afecta al niño y el adolescente? Y, por último, de acuerdo a su experiencia, ¿cómo cree que afecta la vulneración del principio de interés superior del niño y del adolescente y por qué?

Según, Tito, Gala, Carbajal, Corrales, Vera, Cadenas, Rodríguez, Navarro y Ponce (2022) indica que el alineamiento parental afecta notablemente en el progreso emocional y psicológico del niño y del adolescente, como también en el lazo que existe entre padres e hijos, vulnerando el desarrollo integral del menor, debido a que genera desequilibrio emocional en el niño, impidiendo así que los niños conserven una relación con cada padre, causándole miedo y rechazo hacia el otro progenitor, afectando de manera negativa ya que el desarrollo físico, psicológico, emocional y moral se ve vulnerado, hecho que afecta la formación de su personalidad y el desarrollo del menor en su centro de estudios y círculo social, provocando desestabilización emocional en los menores ya que reprimen sus emociones e impide un normal desarrollo con el progenitor, donde se refleja la vulneración de un derecho constitucional el cual indica que el niño debe tener un sano y normal desenvolvimiento en el entorno familiar, asimismo, se afectan toda vez que no se desarrollan de manera libre y natural ya que se limita su desenvolvimiento en su centro de estudio y vida social, se ven involucrados en hechos de pandillaje, drogas, prostitución, embarazos no deseados, por lo que el menor se encontraría en un estado de desprotección legal, debido a que las parejas no saben cómo lidiar con una separación poniendo a los hijos en medio y afectando así la relación paterno filial, al no respetar el ejercicio de sus derechos del menor.

De los resultados de la guía documentaria del objetivo general que se esbozó el determinar de qué manera el interés superior del niño se ve afectado por la alienación parental en la provincia de Camaná- Arequipa 2021, tenemos que se contrasta en la casación nº 2067-2010-Lima, Precedente de la Corte Suprema que antepone el principio del interés superior del niño y adolescente al mencionar que

la alienación parental debe de ser establecido por que existe barreras en el padre que no tiene la custodia del menor, que uno de los padres va manipular a los hijos para que se dé el rechazo al otro padre y de esa manera los hijos repudien al progenitor que no tiene la custodia, siendo que estas conductas son violencias que afectan a los menores desde que se da un inicio a la disputa por quién de ellos tendrá la tenencia sin darse cuenta la afectación que causan en todos los ámbitos a los menores de edad.

En una misma línea, Zicavo, et al (2016), señalan que la alineación se va dar por la manipulación, los sentimientos de desprecio a uno de los padres y que es lo que van a sentir los menores que son afectados, siendo esto contrastado por, Segura(2006) al referir que este síndrome de la alienación parental es el desorden surgido fundamentalmente de la controversia por la tenencia de los menores.

Por lo tanto, de acuerdo a los hallazgos encontrados dentro de la herramienta de recolección de datos, se demuestra el supuesto general, que el interés superior del niño se ve afectado negativamente por la alienación parental en la provincia de Camaná- Arequipa 2021 debido a que causa daños en el desarrollo psicosocial del niño y adolescente debido a que evita que el niño tenga una adecuada interrelación con sus progenitores.

Asimismo, describimos los resultados recogidos en la guía de entrevista en relación al objetivo específico 1, describir la intensidad del rechazo al progenitor alienado en el interés superior del niño, donde se planteó las siguientes preguntas, 4. En su opinión: ¿De qué manera la intensidad en el rechazo al progenitor alienado afecta al bienestar del niño, niña y del adolescente?, De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera la alienación parental se percibe con la intensidad en el rechazo al progenitor alienado? Y a su criterio ¿de qué manera la alienación parental afecta al bienestar del niño, niña y del adolescente en Arequipa?

Siendo así que, Tito, Gala, Carbajal, Corrales, Vera, Cadenas, Rodríguez, Navarro Ponce (2022), refieren que se da una afectación por que pierde la identidad en su progenitor, creciendo con miedo, rechazo, inseguridad en un ambiente tenso que no aporta para un desarrollo óptimo, estando asociado a factores intrínsecamente propios a la afectación emocional (del "no me quiere" por eso se alejó), o asociado

a factores externo, como sería la influencia en la comunicación repetitiva ("te dejo porque no te quiere"), privando así al niño a tener una figura paterna o materna, el cual le será difícil mantener algún tipo de vínculo, por otro lado mencionan que la intensidad de rechazo se observa en el comportamiento del niño, en la manera de interactuar con la sociedad, además, en sus acciones actitudes comportamiento dentro del hogar, y se ven afectados los procesos de desarrollo intrafamiliar, integral, emocional, físico y psicológico, causando daño psicológico, traumas, el niño bloquea una parte de las emociones, hace que crezca con resentimientos infundados, y generando que sean víctima de bullying y esto no permite que el menor pueda relacionarse de la manera más sana con su progenitor, alejándolo y perjudicando, haciendo imposible el desarrollo de la relación paterno filial.

Asimismo, dentro de la guía documentaria al objetivo específico 1, describir como la intensidad del rechazo al progenitor alienado en el interés superior del niño tenemos a la casación n° 3767-2015-CUSCO, donde existe un contraste mencionado por los entrevistados, al referir que el alejamiento lo propicia el demandado; ya que asume una conducta de incitación para impedir que la madre se pueda reunir con su menor, siendo esto perjudicial al bienestar del menor, toda vez que estaría afectando la estabilidad emocional, como es advertido dentro de las evaluaciones por parte de la psicóloga, el cual ordenan la variación de la tenencia de forma progresiva para evitar un daño al menor.

Asimismo, Ricaurte, (2017), refiere que esta vinculación parental afecta los procesos en los que se ventila el interés superior de niño y se deben aplicar políticas administrativas y jurisprudencia que eviten esta vulneración a este principio del menor, desde una misma perspectiva, Avalos (2018), refiere que los magistrados deben tener en cuenta cual es la intensidad que existe dentro de la alienación parental dentro del principio del interés superior del niño, para variar la tenencia. Por otro lado, Bolaños (2002) refiere que los medios utilizados para la alienación son diversos abarcando estrategias simples hasta complejas. En ese sentido el alienador podría sencillamente falsear la existencia del rechazado, igualmente podría hacer ver al menor como un ser que necesita una continuada protección logrando que el menor sienta aún más afinidad al progenitor alienador.

Por lo tanto, de acuerdo a los hallazgos encontrados dentro de la herramienta de recolección de datos se refiere que dentro del primer supuesto La intensidad del rechazo al progenitor alienado afecta negativamente el interés superior del niño y adolescentes, sobre más en menores en comparación con adolescentes dado que los menores al encontrarse en desarrollo psicosocial no comprenden la postura de los padres.

Y como segundo objetivo específico: tenemos describir los trastornos de la conducta que influyen en la vulneración del interés superior del niño, donde se planteó las siguientes preguntas: 7. de acuerdo a su experiencia: ¿de qué manera los trastornos de la conducta influyen en los derechos del niño, niña y del adolescente?, 8. n su opinión: ¿de qué manera la alienación parental influye en los trastornos de la conducta de los menores? Y 9. De acuerdo a su experiencia: ¿cómo la alienación parental influye en el pleno ejercicio de derechos del niño, niña y adolescente.

Es así que, Vera (2022) considera que no se ve afectada la conducta y que no se influencia en nada en los trastornos de la personalidad, pues los niños/as y/o adolescentes están bajo la patria potestad. Contradiendo lo mencionado, Tito, Gala, Carbajal, Corrales, Cadenas, Rodríguez, Navarro y Ponce (2022), consideran, que los trastornos de conducta influyen de manera negativa, porque la ausencia de una de los padres repercute en la conducta del menor frente a otros, y afecta notablemente en su derecho a interrelacionarse con sus progenitores de manera asertiva por lo que no hay una buena relación con el progenitor alienado, influyendo en su libertad de pensamiento de decidir y del goce de sus derechos, ya que se priva la voluntad y la falta de control va causar rebeldía en los menores, ya que no va respetar la autoridad de sus progenitores toda vez que el hecho de negar las visitas permite que los menores pueden tener conductas perniciosas y de inseguridad y la alineación puede influir en su conducta el cual deja secuelas psicológicas diversas, afectación psicoemocional, influye de manera grave porque va mostrar conducta antisociales frente a otras personas, toda vez que no existe el derecho a tener a ambos padres de manera armonizada, en plena protección y apoyo mora para una adecuada formación como persona.

Desarrollando la guía documentaria del segundo objetivo específico: tenemos

describir los trastornos de la conducta que influyen en la vulneración del interés superior del niño

Se pueda contrastar lo que refiera la casación nº 370-2013, Ica, de fecha 06.03.2013, que desde que se da el amaestramiento se estaría constituyendo la alienación parental, y más aún cuando exista un resultado practicado dentro de un informe psicológico donde se demuestre la inestabilidad emocional, donde exista además un temperamento de cólera, y demuestre inmadurez para que se asuma la responsabilidad de cuidar a un menor, se debe dar la tenencia al padre que es capaz de no influir en el principio del interés superior del niño y adolescente.

Es así, que la doctrina tiene varias posturas como el de Gardner, ya que refiere que la alienación parental es una anormalidad que debería aislarse y el cual debería discernir de manera que se aleje al momento de tomar una decisión paradar y variar la tenencia que se busca. Segura et al (2006) refieren que lo primordial en la alienación es que existen trastornos de alimentación, sueño y hasta ansiedad, y esto va desencadenar conductas agresivas, no pudiendo expresar las emociones que el menor tenga al ver que uno del padre lo manipula de una manera exagerada para que este dependa psicológicamente solo del padre alienador, donde este va realizar hasta denuncias falsas en contra del otro.

Por lo tanto, de acuerdo a los hallazgos encontrados dentro de la herramienta de recolección de datos se refiere que dentro del segundo supuesto específico: Existe presencia de trastornos de la conducta que influyen directamente en la vulneración del interés superior del niño, porque debido a alienación parental el niño y adolescente desarrolla trastornos de oposición desafiantes , patrones de agresión, déficit de atención, incluso en algunos casos de depresión debido a la falta de integración familiar.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** El síndrome de alienación parental afecta negativamente el interés superior del niño y adolescente dado que según opinión de los abogados expertos vulnera los derechos esenciales de los niños alienados afectando su relación con sus progenitores generando un desorden psicológico en el menor o la obstrucción de vínculos familiares.

**SEGUNDA:** Se concluye que la intensidad del rechazo al progenitor alienado afecta negativamente el interés superior del niño y adolescentes, sobre todo a los menores de edad en comparación con los adolescentes debido a que los menores se encuentran en procesos de desarrollo intrafamiliar, integral, emocional, físico y psicológico afectando su equilibrio mental y social, generando problemas para relacionarse de manera sana con su progenitor afectando la relación paterno filial.

**TERCERA:** Se concluye que la presencia de trastornos de la conducta influye directa y negativamente en el interés superior del niño, debido a que la alienación parental ocasiona en el niño y adolescente el desarrollo de trastornos de oposición desafiante hacia el progenitor, patrones de agresión en el hogar y en su ámbito social, déficit de atención, incluso depresión debido a la falta de integración familiar y vínculos parentales.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** Se recomienda incorporar al código del niño y adolescente la alienación parental como causal para variar la tenencia y así los jueces y fiscales apliquen protocolos y guías de detección de actuación conjunta conforme a la ley para garantizar el derecho de los padres a visitar a sus hijos mientras se revalora la tenencia en base a proteger el interés superior del niño y salvaguardar su desarrollo psicológico debido a que el progenitor de la alienación debe esperar a que se ejecute la sentencia de tenencia para tener contacto con el niño al que se le negó la presencia, y en muchos casos, durante el prolongado proceso judicial, el progenitor se ha convertido en un extraño para el niño.

**SEGUNDA:** A los jueces y fiscales dictar las sentencias considerando la edad del menor para tomar sus decisiones en base a los resultados de las pericias psicológicas para ordenar el cambio de custodia a favor del progenitor rechazado teniendo en cuenta que se atenta contra los derechos del libre desarrollo y convivencia familiar del niño y así garantizar el interés superior del menor y lograr la vinculación emocional entre las partes. En consecuencia, la variación debe producirse de forma inmediata cuando se trate de niveles altos de intensidad de rechazo.

**TERCERA:** Se recomienda crear un proyecto de ley para que los jueces de familia trabajen de forma conjunta con expertos en psicología para evaluar los casos en los que las manifestaciones del síndrome de alienación parental provocan vulneración del interés superior del niño fin de maximizar los tiempos para la evaluación de la tenencia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, E. (2011). Review of Foster Care Considering Legislative Changes in the Protection of the Best Interests of the Child in Spain. *Revista de Derecho Privado*, (0123-4366), 40, 173–200.  
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=147386416&lang=es&site=eds-live>.
- Acuña Bustos, A. P. (2019). Principle of the best interests of the child: Difficulties surrounding its application in Chilean legislation. *Revisita Opinión Jurídica*, 18(36), 17–35. <https://doi.org/10.22395/ojum.v18n36a1>
- Aguilar, B. (2016). *Tratado de derecho de familia*. Lima: Lex & Iuris.
- Alcon, A. (2017). La Patria Potestad vs. El Menor Online: Una Ponderación de Derechos Constante. *Revista La Propiedad Inmaterial*, 23: 171–86.  
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edshol&AN=edshol.hein.journals.revpropin23.9&lang=es&site=eds-live>.
- Arauz, M. (2018). La autoridad parental de tránsito hacia la humanización de los derechos de la niñez y la adolescencia, cambio de paradigma. *Revista Latinoamericana de Derechos Humano*, 29(1), 69–108.  
<https://doi.org/10.15359/articulo.4>
- Astudillo, C. (2020). Criterios Jurisprudenciales En El Derecho de Familia Chileno Para Fundamentar La Autorización Para Salir Del País de Niños, Niñas y Adolescentes y Su Relación Con El Principio Del Interés Superior de Éstos y Con La Familia Extendida. *Revista de Derecho Privado*, 397–407. <https://10.18601/01234366.n39.16>.
- Avalos, b (2018) El síndrome de alienación parental y el principio-derecho-norma procedimental del interés superior del niño. Recuperado de [https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/4161/1/REP\\_DER\\_E\\_BRUNO.AVALOS\\_S%c3%8dNDROME.ALIENACI%c3%93N.PARENTAL.PRINCIPIO.DERECHO.NORMA.PROCEDIMENTAL.INTER%c3S%89](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/4161/1/REP_DER_E_BRUNO.AVALOS_S%c3%8dNDROME.ALIENACI%c3%93N.PARENTAL.PRINCIPIO.DERECHO.NORMA.PROCEDIMENTAL.INTER%c3S%89)



- Alarcón, A. (2014). *La investigación en la enseñanza del derecho para la formación de abogados. Caso universidad de Cartagena de Indias periodo 1994 - 2014.* Recuperado de <https://www.researchgate.net/publication/312874510>
- Barbosa, A., Martínez, E., Piña, A., & Segura, A. (2018). Psychosocial risks considered by family judges in decisions on loss of parental authority: an exploratory study. *Revista de Psicología y Ciencias Afines*, 35(1), 189–204. <https://doi.org/10.16888/interd.2018.35.1.10>
- Bueno, L. (2021). Del síndrome de alienación parental a la justicia terapéutica. Recuperado de: <https://doi.org/10.24265/voxjuris.2022.v40n2.02>
- Barcia, R. (2018). The evolution of unilateral custody according to the principles of the best interests of the child and the co-responsibility of the parents. *Revisit Ius et Praxis* (, 07172877), 24(2), 469–512. <https://doi.org/10.4067/S0718-00122018000200469>
- Benabent, A. (2003). *Droit civil. La famille*. Paris: Éditions du Juris- Classeur.
- Benavides, J. (2018). *Suspensión de la patria potestad por causa de separación de cuerpos, divorcio por causal e invalidez del matrimonio*. Repositorio Institucional - UCV: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.A0883E3&lang=es&site=eds-live>.
- Bosset, G., & Zannoni, G. (2004). *Manual de Derecho de Familia*. Buenos Aires: Editorial Astrea.
- Camargo, E., & Verjel, M. (2014). ¿Is there best interest's principle of child or teenager in the process of disputed paternity? *Revisit Reflexión Política*, 16(31), 160–172. <https://doi.org/10.29375/01240781.1983>
- Camargo, E., & Vergel Causado, M. (2017). Non-application of children and teenagers' principle of top interest in contestation paternity processes.

*Revisit Reflexión Política*, 19(37), 120–135.  
<https://doi.org/10.29375/01240781.2771>

Carretta, F (2018) Algunas precisiones adjetivas sobre el derecho del niño a ser oído, a propósito de un estudio empírico. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-591X2018000100093>

Cornejo, H. (1984). Familia y Derecho. *Revista Themis* #2, 27.  
<https://www.enfoquederecho.com/2012/02/15/familia-y-derecho/>

De Alcántara, J., & Ormerod, T. (2019). The Best Interests of the Child: An Integrative Review of English and Portuguese Literatures. *Revisit Psicología Em Estudio*, 24, 1–22.  
<https://doi.org/10.4025/psicolestud.v24i0.45021>

Fernández, H. (2018). The ideal family profile under the regime of joint guardianship. *Revista Jurídica de La Universidad Autónoma de Madrid*, 37, 133–160.  
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=132351074&lang=es&site=eds-live>.

Fernandez, W. (2017). Parental alienation as a cause of variation of tenence. *Revista Vox Juris.*, 33(1):223-240.  
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=124627414&lang=es&site=eds-live>

*Fernandez, A (2018) Bol. Mex. Der. Comp. vol.51 no.151 Ciudad de México ene./abr. 2018. Recuperado de :*  
<https://doi.org/10.22201/ij.24484873e.2018.151.12291>

Fernandez, W. (2017). The progressive autonomy of the child and its participation in the judicial process. *Revista Vox Juris.*, 34(2):171-189.  
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=127155394&lang=es&site=eds-live>

- Gomez, M (2018) Las implicancias de considerar al niño sujeto de derechos. Recuperado de <https://doi.org/10.22235/rd.v18i2.1703>
- Guerra, M. (2018). *El reconocimiento de la patria potestad de la familia ensamblada*. Repositorio Institucional - UCV: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.81136F14&lang=es&site=eds-live>.
- Guzmán, C. (2017). La patria potestad y custodia de los hijos, en los casos de separación y divorcio, según la legislación y jurisprudencia española. *Derecho Canónico. Revista Estudios Eclesiásticos*, 86(339), 769–801. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsdoj&AN=edsdoj.515ce285980e4e3ea1afb667a946c539&lang=es&site=eds-live>
- Juristas editores (2022): *Código procesal civil*. Lima Perú
- Larenas, C. V. (2021). Mediación familiar y alienación parental. *Revista de Derecho. Publicación Arbitrada de La Universidad Católica Del Uruguay*, 24, 234–238. <https://doi.org/10.22235/rd24.2636>
- Maida S, A. M., Herskovic M , V., & Prado A, B. (2011). Síndrome de alienación parental. *Revista chilena de pediatría*, 485-492. doi: <https://dx.doi.org/10.4067/S0370-41062011000600002>
- Martínez, N. Z., Clericus, R. R., & Ponce, L. (2021). ZICAP II Scale: Parental Alienation Assessment in 9 to 15 years-old children of separated parents in Chile. *Revisits Ciencias Psicológicas*, 15(1), 1–15. <https://doi.org/10.22235/cp.v15i1.2159>
- Murillo, V (2019): El control difuso aplicable en la legislación peruana sobre casos del síndrome de alienación parental en el proceso de tenencia. Recuperado de [http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/11675/Tesis\\_61192.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/11675/Tesis_61192.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Portilla, D. (2021) Perspectivas y tendencias actuales del concepto de alienación parental: una revisión sistemática de la literature. Recuperado de:

<http://dx.doi.org/10.4067/s0718-48082021000200237>

Pineda, J. (2018). The parental alienation syndrome in national legislation and jurisprudence. *Revista Vox Juris*, 36(2), 107–120. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=131230838&lang=es&site=eds-live>.

Ravetllat, i (2019) Los derechos humanos de la infancia y la adolescencia en Paraguay: hacia un Defensor Adjunto para la Niñez que vele por su interés superior. Recuperado de: <https://doi.org/10.18601/01234366.n37.04>

RICAURTE, N (2017) Alienación Parental: Fundamento, Alcance y Efectos Jurídicos, a partir del análisis de casos. Recuperado de: <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/14139/TESIS%20NATHALIA%20RICAURTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20alienaci%C3%B3n%20parental%20es%20un,de%20sujeto%20de%20derecho%20y>

Romé, M. (2020). The child's statement in judicial processes: some current studies and discussions. *Perspectivas En Psicología: Revista de Psicología y Ciencias Afines*, 17(1), 43–50. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=144721977&lang=es&site=eds-live>.

Rojas, C (2018): “El síndrome de alienación parental en los casos de tenencia, vulnera derecho de los menores siendo necesario su regulación en el código de niños y adolescentes” Recuperado de: [http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10159/Tesis\\_59167.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10159/Tesis_59167.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sanchez, J (2019) Concepciones de niño y modos de relación de cuidadores y profesionales con niños institucionalizados, Colombia. Recuperado de: <https://doi.org/10.11600/1692715x.17209>

Saelzer, S., & Varas, J. (2021). Adolescents in Chile: Armonization Proposal of

- Their Condition of Relatively Incapables with the Recognition of Their Progressive Autonomy. *Revista de Derecho Privado*, 40, 149–172. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edshol&AN=edshol.hein.journals.revdpriv40.8&lang=es&site=eds-live>.
- Santos, M. (2018). The best interests of the minor. Criteria for determination and application in specific cases. *Revista Jurídica de La Universidad Autónoma de Madrid*, 211–45. <https://doi:10.15366/rjuam2018.38.008>
- Sánchez, M. (2011). *La investigación jurídica pura*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5500755>
- Shinno P, (2021). LOSS OF CUSTODY DUE TO PARENTAL ALIENATION. *Lumen: Revista de La Facultad de Derecho*, 17(2), 254–266. <https://doi.org/10.33539/lumen.2021.v17n2.2471>
- Suárez, R. J. V. (2011). Descripción del Síndrome de Alienación Parental en una muestra forense. *Revista Psicothema*, 23(4), 636–641. <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=66963041&lang=es&site=ehost-live>
- Torres, J (2017) La alineación parental y/o síndrome de alineación parental, una forma de maltrato infantil y la vulneración del interés superior del niño, Cusco 2015-2016: <https://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/20.500.12918/3372/restricted-resource?bitstreamId=7cde4f6f-43ed-40e2-8b5a-d6d636a71217>
- Varsi, E. (2012). *Tratado de derecho de familia* (Vol. 4). Lima: Gaceta Jurídica.
- Varsi, E. (2012). *Tratado de derecho de familia. Derecho familiar patrimonial. Relaciones económicas e instituciones supletorias y de amparo familia*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Viteri, G., Viteri, W., Torres, J & Castro, W. (2018). Application of the best interest of the child as a mechanism to guarantee the exercise of the. *Revisits*

*Dilemas Contemporáneos: Educación*, 1–16. Recuperado de:  
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eue&AN=132932883&lang=es&site=eds-live>.

Zicavo, N; Celis, D; Gonzalez, A & Mercado (2016): ESCALA ZICAP PARA LA EVALUACIÓN DE LA ALIENACIÓN PARENTAL: RESULTADOS PRELIMINARES Recuperado de:  
<https://www.redalyc.org/journal/4595/459551383007/html/>

## ANEXO

### Anexo 1: matriz de categorización

**Título:** “El interés superior del niño y la alienación parental en la provincia de Camaná - Arequipa 2021”

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	CONCEPTUALIZACIÓN	SUBCATEGORÍAS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN
<p><b>Problema General</b> ¿ De qué manera el interés superior del niño se ve afectado por la alienación parental en la provincia de Camaná- Arequipa 2021?</p> <p><b>Problema Específicos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Como intensidad del rechazo al progenitor alienado vulnera el interés superior del niño?</li> <li>: 2. ¿Existe trastornos de la conducta influyen en la vulneración del interés superior del niño?</li> </ol>	<p><b>Objetivo General</b> Determinar de qué manera el interés superior del niño se ve afectado por la alienación parental en la provincia de Camaná- Arequipa 2021</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Describir la intensidad del rechazo al progenitor alienado en el interés superior del niño</li> <li>2. Describir los trastornos de la conducta que influyen en la vulneración del interés superior del niño</li> </ol>	<p>Interes superior del niño</p> <p>Alienacion parental</p>	<p>Herencia (2021) refiere que el interés superior del niño, se observa su relevancia de implementar y desarrollar las decisiones que alcancen a menores, no obstante, no se evidencia definiciones, ni los contenidos ni los alcances de este principio que permitiera determinar las medidas necesarias para adoptarse en la protección</p> <p>la alienación parental donde una de las partes busca poner contra a los menores con el padre o la madre. (Pineda, 2018)</p>	<p>Intensidad en el rechazo al progenitor alienado</p> <p>Trastorno de la conducta</p> <p>Bienestar del niño</p> <p>Pleno ejercicio de derechos</p>	<p>- TÉCNICAS: - Entrevista. - Análisis Documental.</p> <p>- INSTRUMENTOS: - Guía de Entrevista. - Guía de Análisis Documental</p>

Fuente: Elaboración propia (2022)



**Anexo 2: instrumentos de recolección de datos**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título: “La vulneración del interés superior del niño y del adolescente al momento de la alienación parental– Arequipa 2022”**

**Entrevistado/a:** \_\_\_\_\_

**Cargo/profesión/grado académico:** \_\_\_\_\_

**Institución:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2022.

**Objetivo General**

Determinar de qué manera el interés superior del niño se ve afectado por la alienación parental en la provincia de Camaná- Arequipa 2021

1. De acuerdo a su experiencia: ¿cómo la alienación parental vulnera el principio de interés superior del niño y del adolescente en Arequipa, 2022?
2. A su criterio, ¿cómo la alienación parental afecta al niño y el adolescente?
3. De acuerdo a su experiencia, ¿cómo cree que afecta la vulneración del principio de interés superior del niño y del adolescente y por qué?
4. ¿Cómo la vulneración del principio de interés superior del niño y del adolescente afecta su desarrollo integral?



### **Objetivo Específico N° 1**

Describir como la intensidad del rechazo al progenitor alienado en el interés superior del niño

5. En su opinión: ¿de qué manera la intensidad en el rechazo al progenitor alienado afecta al bienestar del niño, niña y del adolescente?
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
6. De acuerdo a su experiencia: ¿de qué manera la alienación parental se percibe con la intensidad en el rechazo al progenitor alienado?
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
7. A su criterio ¿de qué manera la alienación parental afecta al bienestar del niño, niña y del adolescente en Arequipa?

### **Objetivo Específico N° 2**

Describir los trastornos de la conducta que influyen en la vulneración del interés superior del niño

8. De acuerdo a su experiencia: ¿de qué manera los trastornos de la conducta influyen en los derechos del niño, niña y del adolescente?
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
9. En su opinión: ¿de qué manera la alienación parental influye en los trastornos de la conducta de los menores?
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
10. De acuerdo a su experiencia: ¿cómo la alienación parental influye en el pleno ejercicio de derechos del niño, niña y adolescente.

**FIRMA Y SELLO**

Arequipa \_\_\_ de \_\_\_ del 2022.

# Matriz de tabulación

Categoría	Subcategoría	Tema	Temas										Reservado
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
A	Educación	Educación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Reservado
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
B	Educación	Educación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Reservado
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
C	Educación	Educación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Reservado
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
D	Educación	Educación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Reservado
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
E	Educación	Educación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Reservado
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
F	Educación	Educación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Reservado
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
G	Educación	Educación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Reservado
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
H	Educación	Educación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Reservado
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Titulo: •El interés superior del niño y la alienación parental en la provincia de Camaná- Arequipa 2021.

Objetivo General: Determinar de qué manera el interés superior del niño se ve afectado por la alienación parental en la provincia de camaná- Arequipa 2021

Autor (a): Zegarra Gonzales, Jhosei Augusto

Fecha: 14 de octubre del 2022

<p>FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Casación N° 2067-2010-Lima De fecha 26 de abril del 2011: Marietena Mejer Gallegos contra Gerardo Antonio Rodriguez. sobre infracción normativa de los artículos VII y VIII del Título Preliminar, artículo 82, 84 inc a), 85 del Código de los Niños y Adolescentes; infracción normativa inc. 6 del artículo 50 del Código Procesal Civi, entre otros; seguida ante la Sala Civi Permanente de la Corte Suprema</p>
<p>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>En el ámbito jurisprudencia! peruano, la problemática de la Alienación Parental tiene surgimiento con la pronunciación de la Corte Suprema, en la Casación N° 2067-2010-Lima, en donde la Corte haciendo suyo los fundamentos del hJ quem se pronuncia sobre la situación de dos niños que rechazan a su madre, mostrando conductas de hostilidad y carentes de afecto, sumado a palabras humillantes y denigrantes hacia su Progent0&lt;a. Se trata del recurso de casación interpuesto por Marielena Mejer Gallegos contra Gerardo Antonio Rodríguez; contra la sentencia de segunda instancia que confirma la de la primera instancia que declara infundada la demanda interpuesta PO&lt; Gerardo Antonio Rodríguez y fundada en parte la demanda interpuesta PO&lt; Marielena Mejer Gallegos; acudiendo mediante recurso de casación Gerardo Antonio Rodríguez.</p> <p>En cuanto a los considerandos que ha emitido la Suprema acerca de la Casación 2067-2010- Lima, que representa la</p>

sentencia hita que ha desarrollado y se ha pronunciado acerca del tan discutido Síndrome de Alienación Parental, hemos desmenuzado los considerandos más importantes con la intención de poder identificar la ratio decidendi acerca del problema de la Alienación Parental con sus motivaciones respectivas.

En el considerando Décimo Cuarto la suprema expresa que: En relación a la infracción normativa de los artículos 82, 84 y 85 del Código de los niños y adolescentes, se debe tener en cuenta que las referidas normas establecen las pautas a observar en caso de Variación de la Tenencia (... ) no obstante de mediar una separación, los padres son los inmediatamente legitimados a determinarla de común acuerdo, caso contrario, o de resultar perjudicial la acordada, será el Juez Especializado el que lo decida en atención a lo que resulte más beneficioso para el hijo, esto es, desde la perspectiva de la aplicación del Interés Superior del Niño.

Asimismo, la Suprema en su considerando Décimo Sexto dice que: (... ) el Estado, la sociedad y la comunidad asumen la obligación de cuidar, asistir y proteger al niño para procurar que tenga un nivel de vida adecuado y digno para su desarrollo físico, psíquico, afectivo, intelectual, ético, espiritual y social. Así la eficacia de ese derecho pone de relieve la importancia de las relaciones parentales, toda vez que los padres son los primeros en dar protección y amor a sus hijos, así como en satisfacer sus derechos. Sin embargo, ello no puede impedirle ni restringirle su derecho a mantener de modo regular relaciones personales y contacto directo con el padre separado.

Esta consideración de la Corte Suprema, nos da a entender que negarle el derecho de mantener relaciones y contacto personal directo con el Progenitor separado, es una forma de violentar los derechos del niño, asimismo, expresa imperativamente que no se le puede negar ese derecho. Por lo que para efectos de esta investigación, que el padre o madre que ejerce la Tenencia y niega que el otro Progenitor que no la posee, pueda tener contacto parental con su hijo, es una conducta obstruccionista por parte del Progenitor Alienante ya que el negar el establecimiento de ese vínculo genera o propicia la Alienación Parental; esa conducta obstruccionista fue considerada por la Corte Superior y fue tomada por la Suprema como criterio determinante para que se varíe la Tenencia. La Corte Suprema en el considerando Décimo Octavo interpreta y determina que:

El artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes, establece criterios orientadores, más no determinantes, a ser tenidos en cuenta por el juzgador la obligación del juez en procesos como este, de escuchar la opinión del niño y tomar en cuenta la del adolescente, a efectos de tomar convicción de la decisión a adoptar. En ese sentido debe meritarse que la premisa de la Vainación de la Tenencia es que no produzca dolo o trastorno al niño, de allí que, por mandato legal, en principio, debe ser progresiva; sin embargo, la excepción prevista por la misma norma es la concurrencia de determinadas circunstancias, que impliquen peligro a la integridad de los hijos. en cuyo caso la decisión debe cumplirse inmediatamente.

Carrasco (2013) afirma: "La Tenencia y custodia de los hijos es una forma de protección a los niños y adolescentes y consiste en tener la custodia física de un niño con el fin de vivir, cuidar, asistirlo" (p. 104). Asimismo, en el considerando la Corte Suprema indica que:

En relación a la infracción del artículo 85 del Código de los Niños y Adolescentes (...) el Ad que mediante el considerando décimo séptimo, efectúa una ponderación del derecho de opinión de los niños con el derecho a no ser separado de sus padres y a mantener relaciones personales y contacto directo con ellos, llegando a la conclusión que no se puede priorizar el otorgamiento de la Tenencia y custodia a quien no ha observado ni garantizado dicho derecho a los niños. Fundamento Vigésimo Cuarto

En el considerando Décimo Noveno y Vigésimo, la Corte Suprema, expresa que: La Sala en base a las conclusiones del Equipo Multidisciplinario observa que no se aprecia un interés genuino del padre ni de la familia paterna por mejorar la relación emocional entre los niños y su madre, las características apreciadas se corresponden con los rasgos esperados en un Síndrome de Alienación Parental, siendo el entorno paterno quien está colaborando con mantener en negativa la imagen materna; se aprecia a uno niños con poco respeto a las normas y figuras de autoridad, cuyos valores morales también se ven mermado, lo que, sumado a la actitud hostil y ausencia de culpa por las ofensas hacia su madre, podrán ocasionar a largo plazo dificultades emocionales profundas en los niños. La conclusión ante dicha, alude a que los niños presentan el Síndrome de Alienación Parental, en consecuencia, no se contraviene el artículo 82 del Código de

los Niños y Adolescentes, sino que por el contrario se prioriza en forma implícita el Interés Superior del Niño.

La tenencia es un atributo de la patria potestad, e implica que los hijos vivan con sus padres, lo que significa convivencia permanente, relación fáctica entre padres e hijos, y que posibilitan se pueda ejercer los otros atributos de la patria potestad; ahora bien, cuando los padres desavenidos, no viven juntos, surge el problema de la tenencia del hijo, y la disputa por el ejercicio de este atributo. El Código de los Niños y Adolescentes, en su artículo 84 señala criterios para fijar la tenencia a favor de padre o madre, o si fuera el caso la tenencia compartida según ley 29269. Entre estos criterios, que no son fatales, destaca la convivencia precedente con el hijo, en tanto que si la decisión es conceder tenencia a aquel padre o madre que no estuvo viviendo con él. La variación tendría que ser progresiva, pues de otra manera puede resultar perjudicial para el menor, al desplazarlo de un entorno de vida, en donde se dan elementos como las relaciones amicales, cercanía al centro escolar, recreación, comodidades en el hogar que va a dejar y demás. Sobre este tema la Corte Suprema, señala que la decisión de variar la tenencia debe ser inmediata, pues estaría en peligro la integridad de ellos, y este peligro lo refiere a inconductas del progenitor, sobre supuestos actos de violación contra su menor hija, habida de otro compromiso, empero si eso se encuentra acreditado, lo que cabría aquí no es privarlo de la tenencia, sino en atención al interés superior del niño y adolescente. suspenderle el ejercicio de la patria potestad, según lo dispone la ley 29194.

Para la Corte Suprema, está claro que el padre de los menores ha influenciado negativamente en ellos. En efecto, refiere la Corte que se ha indisputado a los menores con la figura materna, haciéndola aparecer como la responsable de la separación y de la situación en que se encuentran los menores. De la lectura de la sentencia de la Corte, creemos que efectivamente se ha producido esta influencia negativa del padre respecto de sus hijos, a quienes contraponen a su propia madre, haciéndose pasar como víctima, y culpable a la madre, a quien se estaría imputando inconductas, que ha llevado a restar autoridad materna, y lo que es peor, a un comportamiento totalmente inadecuado de los menores con su madre. que ha llevado a la falta del respeto, y

ANÁLISIS DEL  
CONTENIDO DE  
LA FUENTE  
DOCUMENTAL

consideración. Todo ello corresponde como es evidente a un cuadro de síndrome de alienación parental.

Es correcto, se pondere la opinión de los menores cuando manifiestan su deseo de seguir viviendo con el padre y no con la madre, y ello debido principalmente a los efectos del síndrome de alienación parental. Recibe crítica la sentencia, en cuanto creemos que debió otorgarse la variación de tenencia pero progresiva y no inmediata, pues queda poco claro si es que efectivamente existían circunstancias que pongan en riesgo la integridad de los menores. Está claro que lo que ha llevado a la Corte a decidir en la forma como lo ha hecho, no es sólo el síndrome de alienación parental, sino que en el presente caso, el padre no garantizaba el derecho de los niños a mantener contacto con el otro progenitor.

## **CONCLUSIÓN**



## GUIA PE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Titulo "El interés superior del niño y la alienación parental en la provincia de  
Camaná-Arequipa 2021.  
Autor:

Objetivo específico 2: Describir los trastornos de la conducta que influyen en la vulneración del interés superior del niño

Autor: ZegarraGonzales, Jhosel Augusto

Fecha: 14 de octubre del 2022

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Casación N<sup>a</sup> 3767-2015-Cusco</p> <p>De fecha 08 de agosto del 2016, Elvira Erika Cabrera Huayllani contra Edison Vargas Estrada, sobre infracción normativa material de la ley N<sup>o</sup> 29269 Ley que modifica los artículos 81 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes, infracción normativa procesal del artículo 392-A del Código Procesal Civil, infracción normativa del artículo 139 inc. 3 y 5 de la Constitución Política del Perú.</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>Elvira Cabrera Huayllani interpone demanda contra Edison Vargas Estrada, alegando que debido a la conducta del demandado y al alcoholismo y problemas económicos, el demandado nunca cumplió con sus obligaciones alimentarias por ello demandó alimentos, nunca privó al demandado que visitara a su hijo, el 26-12-2012 el demandado se llevó al niño a la ciudad de Cuzco sin su consentimiento, el demandado se negó a devolverle a su hijo y que es una persona emocionalmente inestable, abusivo y obsesivo.</p> <p>Edinson Vargas Estrada contesta la demanda señalando que es empleado en ESSALUD por 15 años ininterrumpidos, la accionante se embarazó y nunca le comentó que vivía con el padre de su hijo, la demandante mantiene una relación de violencia familiar y que ello pone en peligro inminente la integridad física, psicológica y moral de su hijo. Alega que nunca desamparó a su hijo, instaló un teléfono, pero nunca pudo comunicarse con él, ya que la madre lo desconectaba, que su hijo no estaba bien cuidado, estaba prácticamente abandonado al igual que su medio hermano, que el</p>

## Anexo 3: Validación de expertos



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Vargas Huamán, Esau  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 1.4. Autor del Instrumento: Zagarra Gonzales, Jhosei Augusto

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

#### III. OPINION DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
--

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

87%
-----

Lima, 15 de noviembre del 2022

**FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE**  
 DNI No 31042328 Telf.: 968415453

**PERU**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
ARCOS FLORES, YSAAC MARCELINO DNI 06976352	LICENCIADO EN ADMINISTRACION Fecha de diploma: 12/09/1994 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO <i>PERU</i>
ARCOS FLORES, YSAAC MARCELINO DNI 06976352	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Fecha de diploma: 03/05/1993 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO <i>PERU</i>
ARCOS FLORES, YSAAC MARCELINO DNI 06976352	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de diploma: 12/07/2011 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <i>PERU</i>
ARCOS FLORES, YSAAC MARCELINO DNI 06976352	ABOGADO Fecha de diploma: 20/03/2013 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <i>PERU</i>
ARCOS FLORES, YSAAC MARCELINO DNI 06976352	MAESTRO/MAGISTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 28/02/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 07/12/2013 Fecha egreso: 30/04/2015	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
ARCOS FLORES, YSAAC MARCELINO DNI 06976352	BACHILLER EN EDUCACION Fecha de diploma: 10/08/1993 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i>
ARCOS FLORES, YSAAC MARCELINO DNI 06976352	LICENCIADO EN EDUCACION AREA: FISICA SUB AREA: MATEMATICA Fecha de diploma: 08/02/1994 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i>

# ESAU VARGAS HUAMÁN

## DATOS GENERALES

- 1.1. Lugar y fecha de nacimiento: Vilcabamba-Grao, 05/04/6
- 1.2. DNI: 31042328
- 1.3. Domicilio: Calle Gonzalo Pizarro N° 168-San Miguel
- 1.4. Teléfonos: 969415453
- 1.5. E-mail: [eshuva11@hotmail.com](mailto:eshuva11@hotmail.com)  
[eshuva12@gmail.com](mailto:eshuva12@gmail.com)



## I. FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL

Grados o títulos obtenidos

Profesional	Institución	Grado	Fecha Inicio	Fecha fin
Ingeniería Eléctrica	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Bachiller en Ingeniería Eléctrica	1979	1985
Ingeniería Eléctrica	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Ingeniero Electrónico	1979	1985
Derecho	Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac	Bachiller en Derecho	1994	1998
Derecho	Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac	Abogado	1994	1998
Derecho	Universidad Inca Garcilaso de Lima	Magíster en Derecho Civil y Comercial	2002	
Derecho	Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima	Egresado de Doctorado en Derecho y Economía	2012	2013
		Perú		
Colegio Profesional al que pertenece	Colegio de Abogados de Apurímac	Colegiatura Ito. 300	Cond. Habilitado	

## II. EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA.

Institución	Designación	Fecha Inicio	Fecha fin	Categoría
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	DTC	01/04/2009	Actualidad	Docente

### III. EXPERIENCIA PROFESIONAL: No Universitaria

Institución	Cargos Desempeñados	Tipo de Institución	Fecha Inicio	Fecha Fin
OFICINA NACIONAL DE COOPERACIÓN POPULAR	SECRETARIO REGIONAL DE APURÍMAC	PÚBLICA	04/02/91	08/10/92
REGIÓN INKA	GERENTE GENERAL-DIRECTOR DE LA SUB-REGIÓN DE DESARROLLO DE APURÍMAC	PÚBLICA	19/10/92	02/10/92
OFICINA NACIONAL DE COOPERACIÓN POPULAR	DIRECTOR	PÚBLICA	16/01/93	22/02/96
FONCODES	JEFE Y/O RESIDENTE, INSPECTOR Y SUPERVISOR DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN	PÚBLICA	01/03/96	22/02/96
ENERGOPROJEKT HOLDING S.A.	ASESOR LEGAL	PRIVADA	22/10/01	28/02/04
ENERGOPROJEKT HOLDING S.A.	ABOGADO DEFENSOR	PRIVADA	22/10/01	28/02/09

### IV. CARGA ACADÉMICA Y/O ADMINISTRATIVA (UNIVERSIDAD)

#### Académica:

Nombre de la Universidad	Cargo desempeñado	Periodo de trabajo
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	DOCENTE	Desde 01/04/09 hasta la actualidad

#### Administrativa:

Nombre de la Universidad	Cargo desempeñado	Periodo de trabajo
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	RESPONSABLE DEL PROYECTO VALLEJO EN SU COMUNIDAD (APRENDIZAJE-SERVICIO)	Desde 01/04/09 hasta 31/03/11
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	COORDINADOR ACADÉMICO SEDE COMAS-UCV	Desde 01/04/11 hasta 31/12/14
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE HONOR	Desde 12/01/15 hasta 31/12/15
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	COORDINADOR ACADÉMICO EP DERECHO	Desde 01/01/18 hasta 31/08/18

V. IDIOMAS - COMPUTACIÓN:

..... Centro de I-Wlo, .....  
.....) | | | | | | | | | |  
|

s :td ne

WIQIQJIO

101~0LS

W.1\MUDO

VM>U>

INGL'S

ICPNA

O||

.....

|||||||||

T50QOOC:a  
DI.LDSNOE.S  
I,NIQtl)JO

INOIt.S

Tu:H)t.OQIIICAOI.

=====  
=====  
=====

=====  
=====

10SAHOU

MIOIIO<sup>o11</sup>

|||||O||||

O||

.....

.....

ua&&A  
-III'IO

## VI. INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL:

Título	Fecha	Tipo de Publicación	Nro. De fte91stro1Nro. RMOluelón
--------	-------	---------------------	----------------------------------

## VII. ASESORIA Y DIRECCIÓN DE TESIS: (Máx. 10 de pregrado y postgrado-3 últimos años)

Tipo	Nivel	Fecha	N:ra R Holudón
ASESOR DE TESIS	PRE-GRADO	24A/9/2018	RESOLUCION DIRECTORAI N° 63-2018-I-OPI/AE-UCV-LIMAIEP DERECHO
ASESOR DE TESIS	PRE-GRADO	24A/9/2018	RESOLUCION DIRECTORAI N° 166-2018-I-OPI/AE-UCV-LIMAIEP DERECHO
ASESOR DE TESIS	PRE-GRADO	24A'.19/2018	RESOLUCION DIRECTORAI N° 1n-2018-I-OPI/AE-UCV-LIMAIEP DERECHO
ASESOR DE TESIS	PRE-GRADO	24A'.19/2018	RESOLUCION DIRECTORAI N° 163-2018-I-OPI/AE-UCV-LIMAIEP DERECHO
ASESOR DE TESIS	PRE-GRADO	24A'.19/2018	RESOLUCION DIRECTORAI N° 8-2018-I-OPI/AE-UCV-LIMAIEP DERECHO
ASESOR DE TESIS	PRE-GRADO	24A'.19/2018	RESOLUCION DIRECTORAI N° 189-2018-I-OPI/AE-UCV-LIMAIEP DERECHO
ASESOR DE TESIS	PRE-GRADO	24A'.19/2018	RESOLUCION DIRECTORAI N° 49-2018-I-OPI/AE-UCV-LIMAIEP DERECHO
ASESOR DE TESIS	PRE-GRADO	24A'.19/2018	RESOLUCION DIRECTORAI N° 241-2018-I-OPI/AE-UCV-LIMAIEP DERECHO
ASESOR DE TESIS	PRE-GRADO	24A/9/2018	RESOLUCION DIRECTORAI N° 127-2018-I-OPI/AE-UCV-LIMAIEP DERECHO
ASESOR DE TESIS	PRE-GRADO	24A/9/2018	RESOLUCION DIRECTORAI N° 198-2018-I-OPI/AE-UCV-LIMAIEP DERECHO
JURADO EVALUADOR	PRE-GRADO	03/12/2018	RESOLUCION DIRECTORAI N° 163-2018-I-OPI/AE-UCV-LIMAIEP DERECHO

JURADO EVALUADOR	PRE-GRADO	03/12/2018	RESOLUCIÓN DIRECTORA! N° 170-2018-II-DPIIAE-UCV-LIMAIEP DERECHO
JURADO EVALUADOR	PRE-GRADO	03/12/2018	RESOLUCIÓN DIRECTORAÍ N° 126-2018-II-DPIIAE-UCV-LIMAIEP DERECHO
JURADO EVALUADOR	PRE-GRADO	03/12/2018	RESOLUCIÓN DIRECTORAÍ N° 158-2018-II-DPIIAE-UCV-LIMAIEP DERECHO
JURADO EVALUADOR	PRE-GRADO	03/12/2018	RESOLUCIÓN DIRECTORA! N° 1~2018-I-DPI/AE-UCV-LIMAIEP DERECHO
JURADO EVALUADOR	PRE-GRADO	03/12/2018	RESOLUCIÓN DIRECTORAÍ N° 4§.2018-I-DPI/AE-UCV-LIMAIEP DERECHO
JURADO EVALUADOR	PRE-GRADO	03/12/2018	RESOLUCIÓN DIRECTORAÍ N° 154-2018-I-DPI/AE-UCV-LIMAIEP DERECHO
JURADO EVALUADOR	PRE-GRADO	03/12/2018	RESOLUCIÓN DIRECTORA! N° 179-2018-II-DPIIAE-UCV-LIMAIEP DERECHO
JURADO EVALUADOR	PRE-GRADO	03/12/2018	RESOLUCIÓN DIRECTORAÍ N° 201-2018-II-DPIIAE-UCV-LIMAIEP DERECHO
JURADO EVALUADOR	PRE-GRADO	03/12/2018	RESOLUCIÓN DIRECTORAÍ N° 37-2018-I-DPI/AE-UCV-LIMAIEP DERECHO





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
VARGAS HUAMAN, ESAU DNI 31042328	TITULO DE INGENIERO ELECTRICISTA Fecha de diploma: 21/11/1989 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>
VARGAS HUAMAN, ESAU DNI 31042328	BACHILLER EN INGENIERIA ELECTRICA Fecha de diploma: 13/01/1989 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>
VARGAS HUAMAN, ESAU DNI 31042328	INGENIERO ELECTRICISTA Fecha de diploma: 21/11/1989 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>
VARGAS HUAMAN, ESAU DNI 31042328	ABOGADO Fecha de diploma: 24/09/1999 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES <i>PERU</i>
VARGAS HUAMAN, ESAU DNI 31042328	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 11/08/1998 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES <i>PERU</i>
VARGAS HUAMAN, ESAU DNI 31042328	MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL Fecha de diploma: 24/01/2012 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <i>PERU</i>

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Godofredo Jorge Calla Colana
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Catedrático universitario en UAP - Universidad Alas Peruanas
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor de Instrumento: José Augusto Zeigarrá Gorrzales

CUIL-RIO-	PRIDIC ADUKt"	,, ,e,,... t'at	,0,,,,,11,rt	,e tP<-,fIJ ..
	h~ul.do e>n kn~u.Jot-			
			""(m,1811	
I n .,unAO	0000 ""WWW"TM-1 bte ,			
" <MIII n"ft) ~D	L>I.I a.Je.,",..., ● i.. k>el> >			
0 , n , ,110 ...0	primi>IO> Ct"....~ C: ,U "" " 10" Ob" L'100) )' lAS			
• ntttl"-...V' ,i>t(Li	Tl.-Ct"iHJJ•dl', l:ad,c- "" j" ln,f...hKA(toón			
§. L 11("ft""S<4.	[...~ ~ llfj. ""*l  l  biClón lóth:-a, 10t1,• "" -J<Cft.a █ ,0:. iDl:todo>t,ógt<()~""~k\$			
~   " " ~   " "	h'l1 ~ al Lo www VALORst ~l<~j'Ofill,i			
1 C'ONSb"n:st".1A	Se l'C'Sp,ll,d,Il tñ f,u,clark"ClOr:>tt.*(TUCOS. y;~ cendf'.co-			
~ ~U:"rOOOt...O(HA	"J" ~ l"Ob,-m1Cj, CO(re los ff\>bk'rna!>... ~ I I *os... ~UJUCSI<OS l.a <"\$R'3tg;_t* ,cs,i'k)n<k-			X
10 fC-@.TCS-1/1.	h"gfW ~fti~ k SUM-1 ""SOIS EJ 10~1,,ento ~*** "" tt.lair;...n. cntn: lo,\$ C(lmpoucnt~ ck 10 00,-~1.@_l(TOPI y .su adc:<=I.IK.& 00 ~t~todo@,,ll,,11<-.			

## III OPINIÓN DE APLICABILIDAD

• l::l l.ru-rlUlnclftu, \_""oJ"le ...lln S. (..11)tek  
b R:Q'Ui~\*0~ p;ji\* :.u ~ 1C"a<...  
- (-1 frSCI W"H:VIO n.) C""""lc ece ""  
l.o~l=quoLun, p.na ~ ~hc:.:tOin

IV, PROMEDIO DE VALORACIÓN... 95o/d

Arequipa, 21 de setiembre del 2022.



Dr. Godofredo Jorge Calla Colana  
Telf.: 950909327  
ONI 254| 3288



## CALLA COLANA GODOFREDO JORGE

Posdoctoral en Ciencias de la Educación, Doctor en Educación, Magister en Gestión Educativa, Maestro en Mención Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación y por último estudios concluidos en Historia en la mención de Maestría. También es profesor en la Escuela de Posgrado de la PNP, es metodólogo de la Escuela Militar de cadetes de Chorrillos, es miembro de Amnistía Internacional. Ha sido considerado en la Enciclopedia del Callao por sus méritos propios y condecorado como Docente del Bicentenario de la Región del Callao. Es Profesor en Tutorías doctorales avanzadas en Multiversidad Mundo Real Edgar Morin, profesor de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, profesor de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle- La Cantuta y docente de pre grado en la Universidad Mas Fernand y la Universidad José Carlos Mariátegui (coordinador en Investigación de Posgrado), Licenciado en Derecho y Ciencia Políticas en la UNMSM, Poeta, escritor e investigador con 16 investigaciones o libros publicados.

### DATOS PERSONALES

		Fuente
Apellidos :	CALLA COLANA	
Nombres:	GODOFREDO JORGE	
Genero:	MASCULINO	
Nacionalidad:	Peruano	
Página web personal:	<a href="http://mgpkodolano.blogspot.com">http://mgpkodolano.blogspot.com</a>	

### EXPERIENCIA LABORAL

Institución	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Fin
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	PROFESOR CONTRATADO	2020-03-01	A la actualidad
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PROFESOR NOMBRADO	1994-04-01	A la actualidad
UNIVERSIDAD LAS PERUANAS S.A.	PROFESOR CONTRATADO	2019-11-01	A la actualidad
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	PROFESOR CONTRATADO	2020-05-01	A la actualidad
MULTIVERSIDAD MUNDO REAL EDGAR MORIN	PROFESOR CONTRATADO	2015-01-01	A la actualidad
UJGM	PROFESOR CONTRATADO	2018-03-01	A la actualidad
UJGM	COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN POSGRADO UJGM	2020-04-01	A la actualidad
ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS	PROFESOR DE CONSULTORÍA	2022-02-01	A la actualidad
ESCUELA DE POSGRADO PNP	PROFESOR DE CONSULTORÍA	2021-09-01	2021-12-01
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	PROFESOR CONTRATADO	2018-01-01	2018-12-01

### EXPERIENCIA LABORAL COMO DOCENTE

Institución	Tipo Docente	Tipo Institución	Fecha Inicio	Fecha Fin
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	Contratado	Universidad	Marzo 2022	A la actualidad
ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS		Otros	Febrero 2022	A la actualidad
ESCUELA DE POSGRADO PNP	Contratado	Universidad	Octubre 2021	A la actualidad
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	Contratado	Universidad	Abril 2018	Diciembre 2018
UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	Contratado	Universidad	Marzo 2018	A la actualidad
MULTIVERSIDAD MUNDO REAL EDGAR MORIN	Contratado	Universidad	Abril 2015	Abril 2018
UNIVERSIDAD LAS PERUANAS S.A.	Contratado	Universidad	Febrero 2019	A la actualidad
UNMSM	Contratado	Universidad	Junio 2013	Diciembre 2015
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PROFESOR DE PRIMARIA NOMBRADO	Otros	Abril 1994	A la actualidad

### EXPERIENCIA COMO ASESOR DE TESIS

Universidad	Tesis	Tesista(s)	Repositorio	Fecha Aceptación de Tesis
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.	Licenciado / Título	CESAR POMAZONOCARROYO		Septiembre 2014
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.	Licenciado / Título	REBECA MOSCOSO CHAGUA		Octubre 2014
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.	Licenciado / Título	SIREY ARANGOTTA CHALCO		Diciembre 2014
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.	Licenciado / Título	ARRANDO MARTIN DIAZ ECHESAY		Noviembre 2014
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.	Licenciado / Título	GERMAN AGUSTIN CONTRERAS SUVA		Noviembre 2014
MULTIVERSIDAD MUÑOZ REAL EDGAR MORA AC	Doctorado	Alex Ribelli Norell Ruc		Octubre 2016
UAP	Licenciado / Título	MARCELA LINDEN EUGENIA GARCERAN		Febrero 2017
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	Licenciado / Título	LUIS ALFREDO BARTOLO GONZALEZ		Abril 2018
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	Licenciado / Título	MOJEL MUÑOZ ESPINOZA		Febrero 2017
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	Licenciado / Título	HAROLD DARIO ALEXANDER GUDMAN		Abril 2017
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	Licenciado / Título	NICOLAZ WIRTH DOMINGO GUTIERRA PERCOCHEÑA		Junio 2017
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	Licenciado / Título	ALEX DAVILA QUÉVEDA		Abril 2017
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	Licenciado / Título	WILBER JOSÉ DEUTRO CAVALITA		Abril 2017
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	Licenciado / Título	Érick Pineda Jarama Rodríguez		Abril 2017

### EXPERIENCIA COMO EVALUADOR Y/O FORMULADOR DE PROYECTOS

Año	Tipo de proyecto	Entidad financiadora	Metodología de evaluación	Monto proyecto (USD)
-----	------------------	----------------------	---------------------------	----------------------

### DATOS ACADÉMICOS

Grado	Título	Centro de Estudios	País de Estudios	Fuente
LICENCIADO / TÍTULO	LICENCIADO EN EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	PERU	
MAESTER	MAESTER EN DEBERAS DE LA EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	PERU	
LICENCIADO / TÍTULO	MESTRO EN EDUCACION	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN IGNACIO DE LOYOLA	PERU	
DOCTORADO	DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	PERU	
BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	PERU	
INCOGNITO	INCOGNITO EN INFORMATICA	UNIVERSIDAD NACIONAL ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	PERU	

### IDIOMAS

#	Idioma	Lectura	Conversación	Escritura	Lengua materna
1	INGLÉS	BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO	NO
2	ITALIANO	BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO	NO
3	ESPAÑOL	BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO	NO
4	ESPAÑOL O CASTELLANO	AVANZADO	AVANZADO	AVANZADO	SI

## PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

Tipo Producción	Título	Primer autor	Año de Producción	DOI	Revisa	Fuente	Cuartil de ScimagoJR o JCR*
* Sólo se presentan los cuantiles para la producción tipo artículos y reviews.							
** Cuartil no disponible para el año de la publicación.							
*** La revista no tiene cuartil en el año de la publicación.							
LIBRO	El taller de poesía como método didáctico en el desarrollo del aprendizaje en el curso de computación en estudiantes de 5 º grado de primaria		2021			Instituto Latinoamericano de Altos Estudios	
Artículo de PUNTOACCIÓN	Párrafo de la oración del docente y su trascendencia según concepción de los alumnos de un Instituto Superior del Cuzco		2021				
LIBRO	Héroes locales del Cuzco durante la pandemia		2021				
LIBRO	Embajada adolescente en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantazo en tiempos de pandemia mundial. Ayacucho Perú		2021				

## PROYECTOS DE ORCID

Título	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha Fin
--------	-------------	-----------------	-----------

## DISTINCIONES Y PREMIOS

Distinción	Descripción	País	Fecha premiación
DIPLOMA LA PLUMA DE ORO	Diploma de la Municipalidad del Cuzco, Pluma de Oro (poeta y poeta), por haber ocupado el 2do puesto en el concurso literario, Cuzco diciembre 2016. Firmado por Juan Sotomayor García, Alcalde Provincial.	PERU	
Felicitación	Felicitación por los resultados obtenidos en los aspectos fundamentales de todo docente que desarrolla con eficacia, y pleno conocimiento de la tecnología educativa.	PERU	Agosto 2018
Felicitación	Facultado a presentar el 1er. Ensayo Científico Postdoctoral en la Librería La Escuela, el 17 de enero de 2019.	ALESGUAY	Enero 2019
Felicitación	Es un estado jurídico que quedó en Puno de los Decretos 98 Julio E 2045. Marzo, lugar donde gozaron el acceso Científico Postdoctoral el 22 de enero de 2019.	ESPAÑA	Enero 2019
RECONOCIMIENTO	Reconocimiento por su compromiso colaborativo y a la vez creativo por la labor de investigación que viene desarrollando, la cual pone de manifiesto con el artículo Programa de concientización jurídica en el empoderamiento de las denodas humanas. Puchacáman, 2019.	PERU	Abril 2019
RECONOCIMIENTO	Reconocimiento y felicitación por el artículo científico: Las brechas de aprendizaje y su solución adecuada a la necesidad de la comunidad.	PERU	Agosto 2019
Resolución de Resolución 3012-2021. Consejo del Escuelasno	Es una Resolución Directoral de la Dirección Regional de Educación del Cuzco, que por el Escuelasno se ha reconocido a los docentes que hayan tenido una destacada labor profesional, según todo procedimiento innovaciones pedagógicas.	PERU	Agosto 2021
Resolución de Resolución 3250	Todos los profesores que han destacado por su desempeño y su entrega han sido felicitados mediante esta Resolución 3250.	PERU	Noviembre 2021
Colaboración con el Periódico	Por haber publicado artículos científicos y ser por lo tanto un agradecimiento y felicitación por parte del Dr. Max Fernando Urbina Cárdenas Vicerrector de Investigación, Innovación e Emprendimiento de la Universidad José Francisco de Asís de marzo 2022.	PERU	Marzo 2022
Reconocimiento y felicitación. RESOLUCIÓN N.º 3256-2021. DR. APRILIANE	EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, al docente, Dr. Godofredo Jorge Caba Colaya de la Escuela de Programa Maestría Pedagogía, Huancayo, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por su participación, compromiso y responsabilidad asumida en el desarrollo de las actividades académicas de la Escuela de Postgrado, durante el año 2021.	PERU	Noviembre 2021
Resol. Directora Regional 3012-2021. Consejo del Escuelasno	Desde a su dedicación, entrega con la educación del Cuzco y formación académica fue nombrado como Docente del Escuelasno del Cuzco.	PERU	Agosto 2021

## DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Tipo de PI	Estado	Título de la PI	Tipo de Participación	País
------------	--------	-----------------	-----------------------	------

## PRODUCTOS DE DESARROLLO INDUSTRIAL

Denominación	Tipo de Desarrollo	Tipo de Participación	Estatus del Desarrollo	Alcance
--------------	--------------------	-----------------------	------------------------	---------



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
CALLA COLANA, GODOFREDO JORGE DNI 25413288	<b>BACHILLER EN EDUCACION HISTORIA</b> Fecha de diploma: 17/01/1989 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <b>PERU</b>
CALLA COLANA, GODOFREDO JORGE DNI 25413288	<b>LICENCIADO EN EDUCACION HISTORIA</b> Fecha de diploma: 31/03/1989 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <b>PERU</b>
CALLA COLANA, GODOFREDO JORGE DNI 25413288	<b>MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION</b> MENCION: GESTION EDUCACIONAL Fecha de diploma: 29/08/2008 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <b>PERU</b>
CALLA COLANA, GODOFREDO JORGE DNI 25413288	<b>MAESTRO EN EDUCACION EVALUACION Y ACREDITACION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION</b> Fecha de diploma: 14/01/2011 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A. <b>PERU</b>
CALLA COLANA, GODOFREDO JORGE DNI 25413288	<b>DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION</b> MENCION: CIENCIAS DE LA EDUCACION Fecha de diploma: 24/07/2014 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <b>PERU</b>
CALLA COLANA, GODOFREDO JORGE DNI 25413288	<b>BACHILLER EN DERECHO</b> Fecha de diploma: 06/10/79 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 23/04/1979 Fecha egreso: 05/03/2020	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <b>PERU</b>

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: Arcos Flores, Ysaac Marcelino  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Catedrático universitario en UCV - Universidad Cesar Vallejo  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 1.4. Autor de Instrumento: Zegarra Gonzales, Jhones

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

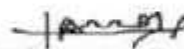
- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

 Si cumple

 No cumple

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**


Arequipa, 21 de Setiembre del 2022.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 06976352

Tel: 956948402

## ARCOS FLORES, Ysaac Marcelino

### DATOS GENERALES

- 1.6. Lugar y fecha de nacimiento: Lima, 02 de Junio 1964  
 1.7. DNI: 06976352  
 1.8. Domicilio: Calle Boreal Mz D Lote 03 Urb San Roque Los Olivos  
 1.9. Teléfonos: 996948402 - 6763421  
 1.10. E-mail: [ysaacBS@gmail.com](mailto:ysaacBS@gmail.com) [ysaac.arcos@upn.pe](mailto:ysaac.arcos@upn.pe)  
 1.11. Cursos dictados en Derecho:  
 Ciencia Política, Teoría General del Proceso, Derecho Constitucional, Derecho Minero, Derecho Tributario I-II, Derecho Penal I-II-III, Derecho Económico, Derecho de Personas I, MARCS, Derecho Laboral, Derecho Empresarial.  
 Asesor de Tesis: proyecto y desarrollo; y Lógica Jurídica

Foto



### VIII. FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL

#### Grados o títulos obtenidos

C..... profHlonal	Institución	Grado	Focha Inicio	Fecha fin
Derecho	Universidad Cesar Vallejo	Se>dOQdo	Abril 2021	Diclenbro 2021
MagiSIM Oorod>o Penal	Unlvorsldod Cesar vanoJo	Mag<SI« OPYPP	Agosto 2014	Nov 2015
Oe<echo y Ciencias Políticas	Universidad Inca Garcilaso de la v.	Abogado	AgoOIO 2005	Ag06I02011
Adminlstradón	Unlve,sldad Nacional del Callao	Uco,-an Adminl.-	Marzo 1984	Marzo 1992
licenciado en Educadón	Unlvorsldad Nacional Federico Vi:0arreal	Uce,dadoen Educadón y Cianclas	Abril 1987	Diciembre 1991
Maestría EnS611anza do las Ciencias	Pontffcla Universidad C.16lca del Perll PUCP	Egtesado maestría	Marzo 1994	Diclombro 1996
Cdegio ProL al que	Col090 de Abogados de Lima Norte	Colegiatura Nro.: 1565	Cond: Habilitado	

### IX. EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA

Institución	Dedicación	Fecha Inicio	Fecha fin	Catagoria
Univ«sidad Cesar vallejo	TP	Agosto 2011	Julo 2014	Contratado
Univ«sklad Cesar vallejo	TC	Agosto 2014	Otclen1l<e 2015	Contratado
Unrversldad Simón Bolívar	TP	Marzo 2012	Otclen1l<e 2015	Contratado
Univ«Sidad Peruana do Investigación y Negocios	TP	Marzo 2012	Agoslo2015	Contratado
~ad Privada del Norte	TC	Agosto 2015	Adl•alldad	Contratado
UnlYet,idad Nacional del Callao	TP	Marzo 2015	DK:ierrtn 2015	Contratado



X. EXPERIENCIA PROFESIONAL: No UniverWilaril en el órea de en,eflInu

Intitución	Cargo	Tipo de Institución	Inicio	Fecha de Fin
CN Santa Rosa	Docente	Privada	Abril 1992	Enero 2000
A50C Civil Neo Andina - Barriok	Coordinador General	Privada	Febrero 2000	Febrero 2011
IEP Sor Ana de K&Ángeln	Coordinador General	Privada	Febrero 2011	Diciembre 2012
IEP Fermat y Euler	Profesor	Privada	Febrero 2011	Diciembre 2019

XI. CARGA ACADÉMICA Y/O ADMINISTRATIVA (UNIVERSIDAD)

Nombre de la Universidad	Cargo desempeñado	Periodo de trabajo
Universidad Cesar Vallejo	Coordinador de Prácticas Pre Profesionales	Abril 2011 - Diciembre 2015

XII. IDIOMAS - COMPUTACIÓN:

Idioma	Nivel	Fecha de certificación	TICS	Control de Estudios	Nivel	Fecha de certificación
Español	Intermedio	2015	Computación	SENATI	Intermedio	
Inglés	Intermedio	2010				

XIII. INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL:

Título	Fecha	Tipo de Publicación	Número de Registro
8 del ID & axial y perfil del sujeto adulto	2018	Artículo	01111
Matemática Para la Vida	2010	Libro	ISBN 2009-03465
Tesis la Reparación de la Calidad de Vida en WS	2016	Tesis	

XIV. ASESORIA Y DIRECCIÓN DE TESIS

Tipo	Nivel	Fecha de Resolución	Nombre de la Tesis
Asesoría	Pregrado	Setiembre 2011	Achiviliración
Asesoría y Jwado	Pregrado	2018-2020	Elwela de Derecho

XV. OFLOMADO, ESPECIALIZACIÓN Y CURSOS QUE NO CULMINAN EN GRADO

Nombre de evento	Tipo	Institución	Tipo de Organización	Cantidad	Fecha
Administrativo y Praxial	Ofomado	ICV- Colegio Abogados LS	Ofomntre	12	Octubre 2019
De edo _ .. y Proc:ul	Ofomado	ICV- Colegio Abogados LS	Ofomntre	10	Diciembre 2019

Derecho Constitucional y Procesal	Diplomado	ICJ- Colegio Abogados LS	03 meses	10 sesiones	Mayo 2019
Derecho Minero	Diplomado	ESGQ6. Colegio Abogados LS	03 meses	10 sesiones	Soilombro 2019
Conclador ~Familia	Diplomado	Excelsior- Ministerio Justicia	03 meses	30 sesiones	Agosto 2019
Diplomado en Enseñanza Primaria	Diplomado	Universidad Marcellino Clampallac	Semestres Académicos	30 sesiones	31 de enero 2011
Enseñanza de Aprendizaje y Sistema de Evaluación	Diplomado	Universidad Simón Bolívar	01 semestre	210 horas	Marzo 2014
Investigación y Gestión	Especialización	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	2002-2003	02 años	Marzo 2003

XVI. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS TALLERES Y OTROS: ULTIMOS 5 AROS

IMI/Institución	Rol	Evento	Ámbito	Nombre de evento	Tiempo Duración	Concurrencia	Fecha
Ese. Nac. Adm. Pública	Participante	Curso	Nacional	Sistema de Gestión de Recursos Humanos y el Servicio	32 horas	04 módulos	Mayo-Julio 2020
PonCon-	Participante	Curso Especial	Nacional	Legislación Tributaria	60 horas	04 módulos	Abril-Julio 2019
Sineao	Participante	Curso	Nacional	Calidad educativa, evaluación y mejora continua	24 horas	02 módulos	Junio-Julio 2020
Gae!alabonli	Participante	Curso	Nacional	Legislación Laboral	32 horas	02 módulos	Agosto-Diciembre 2020
Unidad Cesar Vallejo	Participante	Diplomado Investigación y Didáctica Universitaria	Nacional	Investigación y didáctica Universitaria	1 año	20 sesiones	Julio 2019
Instituto Nacional de Educación La Conchucos	Participante	Curso taller	Nacional	Fundamentos del enfoque de rutas del aprendizaje	400 horas	20 sesiones	Junio 2013
Femenina del sagrado corazón - Sanlilana	Participante	Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje	Nacional	Estrategias de Enseñanza Aprendizaje	230 horas	20 sesiones	Diciembre 2012
FB	Participante	Educación Financiera	Nacional	Actualización	180 horas	12 sesiones	Diciembre 2012
Unidad Cesar Vallejo	Participante	Actualización	Nacional	Actualización	20 horas	03 sesiones	Diciembre 2013
Laureaie Facult-UPN	Participante	Investigación Educativa	Internacional	Investigación	15 horas	03 sesiones	Diciembre 2014
Laureaie Facult-UPN	Participante	Aprendizaje Basado en Competencias	Internacional	Competencias Educativas	15 horas	03 sesiones	Diciembre 2014

**XVII. PROYECTOS**

<b>Título</b>	<b>Fecha</b>	<b>Institución</b>	<b>Rol</b>	<b>Documento sustentatorio</b>
Seminario Internacional	Junio 2015	UCV	Organizador	Certificado
Seminario Internacional SUBE UCV	2015	UCV	Organizador	Diploma
PEI Fermat y Euler	2011	Ministerio Educación	Participante	Resolución Directoral
Proyecto Escuela Amiga	2013	Ministerio de Educación	Participante	Hoja de Servicio

**XVIII. EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**

<b>Título</b>	<b>Fecha</b>	<b>Institución</b>	<b>Rol</b>	<b>Documento sustentatorio</b>
Herramientas empresariales para la toma de decisiones	Agosto 2014	Universidad Cesar vallejo – Escuela de Administración	Expositor	Escuela de Administración UCV
Proyectos de Inversión	Setiembre 2014	Universidad Peruana de Investigación y Negocios	Expositor	Constancia UPEIN

**XIX. RECONOCIMIENTOS DE INSTITUCIONES****Instituciones Educativas y Culturales**

<b>Documento sustentatorio</b>	<b>Institución</b>	<b>Premio</b>	<b>Fecha</b>
Certificado	UCV	1er Jurado Virtual de sustentación de tesis 2019	Abril 2019
Decreto Directoral	USE 07 CN Santa Rosa 6094	Felicitación por Festival	08 diciembre 1999
Certificado	Colegio Robert M Smith	Certificado como expositor	2007

**XX. PERTENECE A INSTITUCIÓN ACADÉMICA Y/O CIENTÍFICA**

<b>Institución</b>	<b>Ámbito</b>	<b>Fecha</b>
Global Laureate	Capacitación docente	Agosto 2015
Dina-Concytec	Investigación	2015

**PERU**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
ARCOS FLORES, YSAAC MARCELINO DNI 06976352	LICENCIADO EN ADMINISTRACION Fecha de diploma: 12/09/1994 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO <i>PERU</i>
ARCOS FLORES, YSAAC MARCELINO DNI 06976352	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Fecha de diploma: 03/05/1993 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO <i>PERU</i>
ARCOS FLORES, YSAAC MARCELINO DNI 06976352	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de diploma: 12/07/2011 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VECA ASOCIACIÓN CIVIL <i>PERU</i>
ARCOS FLORES, YSAAC MARCELINO DNI 06976352	ABOGADO Fecha de diploma: 29/03/2013 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VECA ASOCIACIÓN CIVIL <i>PERU</i>
ARCOS FLORES, YSAAC MARCELINO DNI 06976352	MAESTRO/MAGISTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 28/02/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 07/12/2013 Fecha egreso: 30/04/2015	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
ARCOS FLORES, YSAAC MARCELINO DNI 06976352	BACHILLER EN EDUCACION Fecha de diploma: 10/08/1993 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i>
ARCOS FLORES, YSAAC MARCELINO DNI 06976352	LICENCIADO EN EDUCACION AREA: FISICA SUB AREA: MATEMATICA Fecha de diploma: 08/02/1994 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i>



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, VARGAS HUAMAN ESAU, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "

El interés superior del niño y la alienación parental en la provincia de Camaná - Arequipa, 2021", cuyo autor es ZEGARRA GONZALES JHOSEI AUGUSTO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Diciembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
VARGAS HUAMAN ESAU <b>DNI:</b> 31042328 <b>ORCID:</b> 0000-0002-9591-9663	Firmado electrónicamente por: VARGASHU el 16-12- 2022 15:39:34

Código documento Trilce: TRI - 0470762